



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2015

No. 36

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondientes al año 2015 y enero 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos derivados de las Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales competencia de esta Oficina 5
- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Apoyos para Micro, Pequeña y Medianas Empresas, Asesoría y Asistencia Técnica, Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador, Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema Transporte Colectivo (Metro) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal” 7
- ♦ Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente 11

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015 38
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2015 44

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios De La Delegación Tláhuac 50

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Centro Social y Deportivo Insurgentes, S.A. de C.V. 64
- ♦ Corporativo de Servicios Caribe, S.A. de C.V. 65
- ♦ Representante Internacional de la Confección Tisa, S.A. de C.V. 65
- ♦ Grupo Kepela, S.A. de C.V. 66
- ♦ Soluciones Ian, S.A. de C.V. 66
- ♦ Sego Seguridad Privada, S.A. de C.V. 67
- ♦ Population Services International Psi, A.C. 67
- ♦ Suczet Suministros y Servicios Especializados, S.A. de C.V. 68
- ♦ Snap Service, S.A. de C.V. 68
- ♦ Prestadora de Servicios Ejecutivos, S.A. de C.V. 69
- ♦ Recolección Integral de Residuos, S.A. de C.V. 69
- ♦ Consultoría Outsourcing y Desarrollo de Aplicaciones, S.A. de C.V. 70
- ♦ Grupo Fidik México, S.A. de C.V. 70
- ♦ Factores de Calidad en Software, S.C. 70
- ♦ Aviso 71

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBIERNO
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora, Directora Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Centro Histórico, de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 21, 44 y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 fracción I, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, así como al Oficio Circular JG/MAM/0099/2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	2,344,474.00
FEBRERO	14,696,164.00
MARZO	14,678,039.00
ABRIL	14,714,466.00
MAYO	14,816,759.00
JUNIO	14,673,984.00
JULIO	14,718,521.00
AGOSTO	14,673,984.00
SEPTIEMBRE	14,657,597.00
OCTUBRE	14,632,129.00
NOVIEMBRE	14,717,040.00
DICIEMBRE	15,728,180.00
TOTAL	165,051,337.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 16 de Febrero de 2015

(Firma)

Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2º y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusula Segunda y Sexta del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 24 de mayo de 2002; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Obligados en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos. Adicionalmente, en el artículo 46 de la LTAIPDF y 52 de su Reglamento, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que la posea.
- 2.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece como uno de sus objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillo, expeditos y gratuitos.
- 3.- Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, es un Fideicomiso Público, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, el que por conducto de la Secretaría de Finanzas que actúa en su calidad de Fideicomitente, con fundamento en el artículo 2º último párrafo, 43, 44 párrafo segundo, 45, 61, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 4.- Que la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- 5.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorios, entre otros el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

6.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7° que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se harán de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 80 fracción II, 86, 88, 90 y 91 de la LTAIPDF, y demás aplicables, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y para la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), y que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de entes obligados y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el INFODF y que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México .

10.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicado el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX, con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efecto de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así mismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, se consideran inhábiles en adhesión a los determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes días del año dos mil quince: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 16 marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública y en la sección de Transparencia del Portal del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracciones II, III y VII y XVI, y 38 fracciones XI y XVI de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 32 Quarter, fracciones I, III y VII y 52, fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 2°, 6° y 7° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

II.- Que el artículo 7° fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que en fecha seis de mayo de dos mil trece, fueron inscritos los Sistemas de Datos Personales denominados Apoyos Para Micro, Pequeña y Medianas Empresas y de Asesoría y Asistencia Técnica; mientras que el siete de mayo de dos mil trece fue inscrito el Sistema de Datos personales denominado Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador; al igual que el 14 de marzo del 2014 fue inscrito el Sistema de Datos personales denominado Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema Transporte Colectivo (Metro), de igual manera que el 15 de Septiembre del 2014 fue inscrito el Sistema de Datos personales denominado Sistema de Datos personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y registrados en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) con los siguientes números de folio respectivamente: 0103028051603130506, 0103028111603130506, 0103028141610130507, 0103029701603140325 y 01030303016031409; sin que fuera necesario publicar su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se observó al principio de no retroactividad de la Ley.

V.- Que en el mes de junio del dos mil trece, entró en funciones la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, área adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad en la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a la nueva estructura orgánica aprobada mediante Dictamen 10/2013.

VI.- Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “APOYOS PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL MÓDULO DE ORIENTACIÓN AL EXPORTADOR, BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN A LA ECONOMÍA FORMAL DE LOS COMERCIANTES AL INTERIOR DEL SISTEMA TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

PRIMERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican para quedar como sigue la fracción IV de los citados Sistemas:

IV. Cesión de los datos:

Dice:

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 3, 6, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
--	---	---

Debe decir:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	ARTÍCULOS 8, FRACCIONES VIII Y XIX, IX Y 14 FRACCIONES VII Y XX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
---	---	--

SEGUNDO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican para quedar como sigue la fracción VI de los citados Sistemas:

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- **Domicilio Oficial:** Avenida Cuauhtémoc 898 P.B., Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- **Dirección de correo electrónico:** oiip@sedecodf.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados: “APOYOS PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DEL MÓDULO DE ORIENTACIÓN AL EXPORTADOR, BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN A LA ECONOMÍA FORMAL DE LOS COMERCIANTES AL INTERIOR DEL SISTEMA TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2015.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG

Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracciones II, III y VII y XVI, y 38 fracciones XI y XVI de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 32 Quarter, fracciones I, III y VII y 52, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 2º, 6º y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

II.- Que el artículo 7º fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que en fecha quince de septiembre de dos mil catorce, fue inscrito el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y registrado en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) con el siguiente número de folio 0103030301603140917.

V.- Que en el mes de junio del dos mil trece, entró en funciones la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios, área adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad en la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a la nueva estructura orgánica aprobada mediante Dictamen 10/2013.

VI.- Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

PRIMERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican para quedar como sigue la fracción IV del citado Sistema:

IV. Cesión de los datos:

Dice:

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 3, 6, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
--	--	---

Debe decir:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	ARTÍCULOS 8, FRACCIONES VIII Y XIX, IX Y 14 FRACCIONES VII Y XX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
---	---	--

SEGUNDO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se modifican para quedar como sigue la fracción VI del citado Sistema:

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- **Domicilio Oficial:** Avenida Cuauhtémoc 898 P.B., Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- **Dirección de correo electrónico:** oip@sedecodf.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2015.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno del Distrito Federal

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13 de fecha 20 de Enero de 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
	BOSQUE DE CHAPULTEPEC		
1.2.3.1.3.1	CARRERA ATLÉTICA 10 KM A REALIZARSE EN CUALQUIERA DE LAS TRES SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	EVENTO	19,189.00
1.2.3.1.3.1	CARRERA ATLÉTICA 5 KM A REALIZARSE EN CUALQUIERA DE LAS TRES SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	EVENTO	12,793.00
1.2.3.1.3.1	EVENTOS PRIVADOS QUE REALIZAN EMPRESAS EN EL LAGO MAYOR DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC QUE REQUIEREN DE LA COLOCACIÓN DE UNA PANTALLA DE AGUA PARA PROYECTAR IMÁGENES EN CIRCUITO CERRADO	EVENTO	63,961.00
1.2.3.1.3.1	EVENTOS PRIVADOS QUE REALIZAN EMPRESAS EN EL LAGO MAYOR DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC QUE REQUIEREN DE LA ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES ALREDEDOR DEL LAGO (MÁXIMO 50 LUCES ROBÓTICAS)	EVENTO	63,961.00
1.2.3.1.3.1	EVENTOS PRIVADOS QUE REALIZAN EMPRESAS EN EL LAGO MAYOR DE LA PRIMERA Y/O SEGUNDA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC QUE REQUIEREN DE LA INSTALACIÓN DE LANCHAS (MÁXIMO 10)	DÍA	12,793.00
1.2.3.1.3.1	EVENTOS PRIVADOS QUE REALIZAN EMPRESAS EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	M2	111.00
1.2.3.1.3.1	FILMACIONES CON FINES PUBLICITARIOS	HORA	4,797.00
1.2.3.1.3.1	FILMACIONES DE PELÍCULAS INTERNACIONALES	HORA	3,997.00
1.2.3.1.3.1	FILMACIONES DE PELÍCULAS Y TELEVISIÓN	HORA	1,599.00
1.2.3.1.3.1	TOMA DE FOTOGRAFÍAS CON FINES COMERCIALES	HORA	799.00
1.2.3.1.3.1	ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BALLET EL LAGO DE LOS CISNES	FUNCION	12,442.98
1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	641.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	DÍA	6.00
1.2.4.1.8	AUDITORIO DE LA QUINTA COLORADA	MES	383.00
1.2.4.1.9	JARDÍN DE ADULTOS MAYORES	MES	236.00
1.4.1.2.1.1.7	REHABILITACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DOS KIOSKOS ALEDAÑOS A LA PISTA DE CORREDORES EL SOPE	MES	76,239.00
1.4.1.2.1.3	USO DE ESPACIOS PARA EL RESTAURANTE MERIDIEM	MES	283,874.00
1.4.1.2.1.6	USO DE ESPACIOS PARA EL RESTAURANTE EL LAGO	MES	401,159.00
1.4.1.2.1.7	USO DE ESPACIOS PARA LA FERIA DE CHAPULTEPEC	MES	954,926.00
1.4.1.2.1.11	USO GOCE Y APROVECHAMIENTO DE DIVERSOS INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO OPERACIÓN DE BAÑOS	MES	155,901.00

1.4.1.2.1.12	USO DE ESPACIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ALQUILER DE LANCHAS	MES	115,643.00
1.4.1.2.1.17.3	BODEGA 3 DEL KIOSCO A2	MES	545.00
1.4.1.2.1.17.4	BODEGA 4 DEL KIOSCO A2	MES	1,349.00
1.4.1.2.1.17.5	BODEGA 5 DEL KIOSCO A2	MES	563.00
1.4.1.2.1.17.6	BODEGA 6 DEL KIOSCO A2	MES	563.00
1.4.1.2.1.17.8	BODEGA 8 DEL KIOSCO A2	MES	545.00
1.4.1.2.1.18.1	BODEGA 1 DEL KIOSCO A1	MES	1,349.00
1.4.1.2.1.18.2	BODEGA 2 DEL KIOSCO A1	MES	653.00
1.4.1.2.1.18.3	BODEGA 3 DEL KIOSCO A1	MES	653.00
1.4.1.2.1.18.4	BODEGA 4 DEL KIOSCO A1	MES	1,353.00
1.4.1.2.1.18.5	BODEGA 5 DEL KIOSCO A1	MES	1,178.00
1.4.1.2.1.26	USO DE UNA FRACCION DE LA 3RA SECCION DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BIOTOPOS"	MES	180,899.00
1.4.1.2.1.27	USO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DENOMINADO "RECORRIDO TURISTICOS Y CULTURALES SOBRE RUEDAS"	MES	15,589.00
1.4.1.2.1.28	USO DE ESPACIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "LIBRERÍA PORRUA"	MES	14,243.00
1.4.1.2.1.29	USO DE ESPACIO PARA EL BOSQUE RSTAURANTE	MES	199,858.00
1.4.1.2.1.30	USO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BARCOS A CONTROL REMOTO"	MES	9,984.00
1.4.1.2.1.31	USO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ALQUILER DE CARRIOLAS	MES	2,733.00
1.4.1.2.1.34	USO DE ESPACIOS DEL PREDIO JARDIN WINSTON CHURCHILL	MES	56,160.00
1.4.1.2.1.34	USO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE JARDINERIA Y ARREGLOS FLORALES"	MES	11,392.00
1.4.1.2.1.35	USO DE ESPACIO DEL KIOSCO 2 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA HISTORIA EN EL TIEMPO	MES	49,747.00
1.4.1.2.1.36	USO DE ESPACIOS DEL LOCAL DE PAQUETERIA	MES	8,909.00
1.4.1.2.1.37	USO DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ALQUILER DE BICICLETAS	MES	5,127.00
1.4.1.2.1.38	USO DE ESPACIOS DE NUEVE ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN LA SEGUNDA SECCION	MES	322,502.00
1.4.1.2.1.39	USO DE ESPACIOS PARA MOTO TREN	MES	45,390.00
1.4.1.2.1.40	USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO DE UN KIOSKO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "STARBUCKS"	MES	53,759.00
1.4.1.2.11	USO DE ESPACIOS DEL ESTACIONAMIENTO DEL TEATRO ALFONSO REYES	MES	193,228.00
1.4.1.4.2	CENTRO HIPICO DE LA CIUDAD DE MEXICO	MES	1,013,023.00
2.5.9.2.3	DÍA (ESTACIONAMIENTO)	DÍA	34.48
2.5.9.2.11	ESTACIONAMIENTO NOCTURNO PARA EVENTOS ESPECIALES	DÍA	56.90
2.7.8.2.1.1	CURSO DE VERANO	CURSO	102.00
4.1.4.5.2	MADERA DE ÁRBOLES DE ALTO RIESGO EN VIALIDADES Y MUERTOS EN PIE	M³	64.66
4.1.4.7.1	POLIETILENO TEREFTALATO	KILO	6.03
	BOSQUE DE ARAGON		
1.2.1.1.4	CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER, SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	111.00
1.2.1.5.2	CANCHAS DE VOLEIBOL, SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	56.00

1.2.1.7.1	OTRO TIPO DE CANCHAS PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL	PARTIDO	78.00
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	783.00
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	2,615.00
1.2.4.1.1.1	DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	290.00
1.2.4.1.1.2	DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	566.00
1.2.4.1.1.3	DE 100 A 150 PERSONAS	EVENTO	1,208.00
1.2.4.1.2.1	ACCESO AL ÁREA PARA CAMPAMENTO	PERSONA/DÍA	10.00
1.2.4.2.1.6.1	VISITAS GUIADAS A ESCUELAS	PERSONA	22.00
1.2.4.2.3.1.1	CURSO DE VERANO EN EL C.C.I.	PERSONA	485.00
1.2.4.2.3.2	ALQUILER DE LANCHAS	HORA	22.00
1.2.4.2.3.4.2	PENSIÓN (POR VEHÍCULO)	MES	78.00
1.4.1.2.2.2	USO DE ESPACIOS AL AIRE LIBRE, PARA EVENTOS SOCIALES	25M2/EVENTO/DIA	101.00
1.4.1.2.2.3	USO DE ESPACIOS PARA LA CABAÑA CHUECA DEL TIO SAM	MES	5,095.00
1.4.1.2.2.4	USO DE ESPACIOS PARA EL PARQUE ECOLOGICO-EDUCATIVO-RECREATIVO	MES	345,583.00
1.4.1.2.2.5.1	DÍA (PASAPORTE BALNEARIO)	PERSONA	54.00
1.4.1.2.2.8	USO DE ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS	EVENTO/M2	111.00
1.4.1.2.2.9	USO DE ESPACIOS PARA LA REHABILITACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENTRETENIMIENTO	MES	83,300.00
1.4.1.2.2.10	SANITARIOS PÚBLICOS	MES	9,065.00
1.4.1.2.2.11	EL NACIMIENTO MAS GRANDE DEL MUNDO	EVENTO	180,000.00
2.5.9.2.3	DÍA (ESTACIONAMIENTO)	DÍA	34.48
2.5.9.2.6	VEHÍCULO DOBLE RODADA MICROBUS AUTOBUS	VEHÍCULO/DÍA	40.52
2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	PERSONA	4.74
2.7.8.1.1.1	CURSO DE VERANO	CURSO	102.59
	ACUEXCOMATL		
1.2.1.2.1	CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	130.00
1.2.1.4.1	CANCHAS DE BÁSQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	130.00
1.2.1.5.1	CANCHAS DE VOLEIBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	130.00
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	783.00
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	2,615.00
1.2.4.1.2	ÁREA PARA CAMPAMENTO	DÍA	262.00
1.2.4.1.3	CAMPAMENTO ORGANIZADO	PERSONA	185.00
1.2.4.1.5	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO	PERSONA	54.00
1.2.4.1.5.1	VISITA INTERACTIVA EN VERANO	PERSONA/DÍA	180.00
1.2.4.1.6	SERVICIO DE CAFÉ	PERSONA	42.00
1.2.4.1.7.1	ACCESO AL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	PERSONA	5.00
1.2.4.1.8.1.2	CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	PERSONA	129.00
1.2.4.1.8.1.3.1	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA EMPRESA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.2	CALIDAD AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.3	LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	CONFERENCIA	1,280.00
1.2.4.1.8.2.1	RECICLADO DE PAPEL	PERSONA	4.00
1.2.4.1.8.2.17	OTRAS MANUALIDADES	PERSONA	8.00
1.2.4.1.8.2.21	CINE DEBATE AMBIENTAL	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.4.4	ABEJA REYNA	PIEZA	47.00
1.2.4.1.8.4.10	NÚCLEO APÍCOLA (ABEJA REYNA FECUNDADA, 1 KG DE ABEJAS, 3 BASTIDORES DE CRÍA)	NÚCLEO	294.00

1.2.4.1.8.5.1	VISITA GUIADA	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.6.1	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.2	COMEDOR	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.3	DORMITORIO	PERSONA/NOCHE	44.00
1.2.4.1.8.6.4	AULA	EVENTO	562.00
1.2.4.1.8.6.6	TROTA PISTA	PERSONA/MES	37.00
1.2.4.1.8.6.7	USO DE ESPACIO PARA SESIÓN FOTOGRÁFICA	SESIÓN	63.00
1.2.4.1.9	VISITA GUIADA A GRUPOS ORGANIZADOS	PERSONA	52.00
2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	102.00
2.7.1.3.24	TALLER DE MARIPOSAS Y AVES	PERSONA/TALLER	17.24
2.7.4.7	EDUCACIÓN AMBIENTAL ITINERANTE	PERSONA	25.86
4.1.2.5.2.2	PLANTA DE ORNATO	PIEZA	13.79
4.1.2.5.2.4	COMPOSTA	KG	19.83
4.1.2.5.2.5	LOMBRICOMPOSTA	KG	32.76
4.1.2.5.2.6	MIEL	LITRO	76.72
ECOGUARDAS			
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	783.00
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	2,615.00
1.2.4.1.2	ÁREA PARA CAMPAMENTO	DÍA	262.00
1.2.4.1.3	CAMPAMENTO ORGANIZADO	PERSONA	185.00
1.2.4.1.5	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO	PERSONA	54.00
1.2.4.1.5.1	VISITA INTERACTIVA EN VERANO	PERSONA/DÍA	180.00
1.2.4.1.6	SERVICIO DE CAFÉ	PERSONA	42.00
1.2.4.1.8.1.2	CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	PERSONA	129.00
1.2.4.1.8.1.3.1	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA EMPRESA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.2	CALIDAD AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.3	LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	CONFERENCIA	1,280.00
1.2.4.1.8.2.1	RECICLADO DE PAPEL	PERSONA	4.00
1.2.4.1.8.2.17	OTRAS MANUALIDADES	PERSONA	8.00
1.2.4.1.8.2.21	CINE DEBATE AMBIENTAL	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.3.1	DESAYUNO	PERSONA	42.00
1.2.4.1.8.3.2	COMIDA	PERSONA	50.00
1.2.4.1.8.3.3	CENA	PERSONA	35.00
1.2.4.1.8.4.4	ABEJA REYNA	PIEZA	47.00
1.2.4.1.8.4.10	NÚCLEO APÍCOLA (ABEJA REYNA FECUNDADA, 1 KG DE ABEJAS, 3 BASTIDORES DE CRÍA)	NÚCLEO	294.00
1.2.4.1.8.5.1	VISITA GUIADA	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.6.1	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.2	COMEDOR	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.3	DORMITORIO	PERSONA/NOCHE	44.00
1.2.4.1.8.6.4	AULA	EVENTO	562.00
1.2.4.1.8.6.7	USO DE ESPACIO PARA SESIÓN FOTOGRÁFICA	SESIÓN	63.00
1.2.4.1.9	VISITA GUIADA A GRUPOS ORGANIZADOS	PERSONA	52.00
2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	102.00
2.7.1.3.21	TALLER EL "UNIVERSO"	PERSONA	11.21
2.7.1.3.24	TALLER DE MARIPOSAS Y AVES	PERSONA/TALLER	17.24
2.7.4.7	EDUCACIÓN AMBIENTAL ITINERANTE	PERSONA	25.86
4.1.2.5.2.2	PLANTA DE ORNATO	PIEZA	13.79
4.1.2.5.2.4	COMPOSTA	KG	19.83
4.1.2.5.2.5	LOMBRICOMPOSTA	KG	32.76
4.1.2.5.2.6	MIEL	LITRO	76.72
YAUTLICA			
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	783.00
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	2,615.00
1.2.4.1.1.1	DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	290.00

1.2.4.1.2	ÁREA PARA CAMPAMENTO	DÍA	262.00
1.2.4.1.3	CAMPAMENTO ORGANIZADO	PERSONA	185.00
1.2.4.1.5	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO	PERSONA	54.00
1.2.4.1.5.1	VISITA INTERACTIVA EN VERANO	PERSONA/DÍA	180.00
1.2.4.1.6	SERVICIO DE CAFÉ	PERSONA	42.00
1.2.4.1.7.1	ACCESO AL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	PERSONA	5.00
1.2.4.1.8.1.2	CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	PERSONA	129.00
1.2.4.1.8.1.3.1	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA EMPRESA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.2	CALIDAD AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA	PERSONA	3,199.00
1.2.4.1.8.1.3.3	LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	CONFERENCIA	1,280.00
1.2.4.1.8.2.1	RECICLADO DE PAPEL	PERSONA	4.00
1.2.4.1.8.2.17	OTRAS MANUALIDADES	PERSONA	8.00
1.2.4.1.8.2.21	CINE DEBATE AMBIENTAL	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.5.1	VISITA GUIADA	PERSONA	11.00
1.2.4.1.8.6.1	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.2	COMEDOR	EVENTO	1,983.00
1.2.4.1.8.6.3	DORMITORIO	PERSONA/NOCHE	44.00
1.2.4.1.8.6.4	AULA	EVENTO	562.00
1.2.4.1.8.6.6	TROTA PISTA	PERSONA/MES	37.00
1.2.4.1.8.6.7	USO DE ESPACIO PARA SESIÓN FOTOGRÁFICA	SESIÓN	63.00
1.2.4.1.9	VISITA GUIADA A GRUPOS ORGANIZADOS	PERSONA	52.00
2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	102.00
2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTOS/DÍA	DÍA	19.83
2.7.1.3.24	TALLER DE MARIPOSAS Y AVES	PERSONA/TALLER	17.24
2.7.4.7	EDUCACIÓN AMBIENTAL ITINERANTE	PERSONA	25.00
4.1.2.5.2.2	PLANTA DE ORNATO	PIEZA	13.79
4.1.2.5.2.4	COMPOSTA	KG	19.83
4.1.2.5.2.5	LOMBRICOMPOSTA	KG	32.76
1.4.1.2.1.4.1	MUSEO DE HISTORIA NATURAL USO DE ESPACIOS DE LA SALA DE EXHIBICION TEMPORAL BOVEDA DE LA TIERRA PROYECTO MUNDO TOXICO	MES	21,946.00
2.5.8.1	ACCESO GENERAL	PERSONA	24.00
2.5.8.1.1	ACCESO NIÑOS, MAESTROS Y ESTUDIANTES	PERSONA	11.00
2.5.8.1.2	ACCESO A CAMARA FOTOGRÁFICA	PERSONA	12.07
2.5.8.1.3	ACCESO A VIDEO GRABADORA	PERSONA	25.00
2.5.8.2	VISITA GUIADA	PERSONA	6.03
2.5.8.3.1	CURSO DE VERANO	PERSONA/CURSO	1,305.00
4.1.1.2.9	GUIA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO	GUIA	230.00
	DIRECCIÓN DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS		
1.2.4.2.6.1	SIEMPRE VIVA (CAJA DE ALMACIGO Y PAPER POT)	5 A 18 CM.	3.00
1.2.4.2.6.1	CORDONCILLO (CAJA DE ALMACIGO Y PAPER POT)	5 A 18 CM.	3.00
1.2.4.2.6.1	KALANCHOE (CAJA DE ALMACIGO Y PAPER POT)	5 A 18 CM.	3.00
1.2.4.2.6.1	PANALILLO (CAJA DE ALMACIGO Y PAPER POT)	5 A 18 CM.	3.00
1.2.4.2.6.1	CORTINA (BOLSA DE 17X17 CM.)	10 A 40 CM.	4.00
1.2.4.2.6.1	DEDO MORO (BOLSA DE 17X17 CM.)	10 A 40 CM.	4.00
1.2.4.2.6.1	ROCIO (BOLSA DE 17X17 CM.)	10 A 40 CM.	4.00
4.1.2.5.1.1	VELO DE NOVIA (CAJA DE ALMACIGO)	5 CM.	3.00
4.1.2.5.1.1	CHISME (CAJA DE ALMACIGO)	5 CM.	3.00
	ARBOLES		
1.2.4.2.6.2	CEDRO BLANCO (BOLSA 7X25CM Y 9X25CM.)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	TROENO (BOLSA 7X25 CM Y 9X25CM)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	PINO MICHOCANA (BOLSA 7X25CM Y 9X25 CM.)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	RETAMA (BOLSA 7X25CM Y 9X25 CM)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	CHAPULIXTLE (BOLSA 7X25CM Y 9X25 CM)	10 A 50 CM.	4.00

1.2.4.2.6.2	JACARANDA (BOLSA 7X25 CM Y 9X25CM)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	PIRÚL COMÚN (BOLSA 7X25CM Y 9X25 CM)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	CAPULIN (BOLSA 7X25 CM Y 9X25 CM.)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	ABELIA (BOLSA 7X25CM Y 9X25CM.)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	PIRACANTO (BOLSA 7X25CM Y 9X25CM)	10 A 50 CM.	4.00
1.2.4.2.6.2	RETAMA (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25 CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	PINO MICHOACANA (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	CEDRO BLANCO (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	FRESNO (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25 CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO CINEREA (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	TROENO (BOLSA 7X25CM, 9X25CM Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	PERLILLA (BOLSA 7X25CM, 9X25CM. Y 11X25CM)	51 A 100 CM.	5.00
1.2.4.2.6.2	ACACIA (BOLSA 9X25CM)	100 A 200 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	CASUARINA (BOLSA 9X25 CM)	100 A 200 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	FRESNO (BOLSA 9X25 CM)	100 A 200 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	TROENO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	LIQUIDAMBAR (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	PERLILLA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	OLIVO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	JUNIPERO (20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO CINEREA (20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	CHAPULIXTLE (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	PIRÚL (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	PALO LOCO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	NÍSPERO (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	DURAZNO (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	BUGAMBILEA (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	BOJ ARRAYÁN (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	ROCIO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	ROSA LAUREL (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	PIRACANTO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	AZALEA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	SANTOLINA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	SIEMPRE VIVA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	ALCATRAZ (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	JACARANDA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	PINO AYACAHUITE (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	10 A 75 CM.	6.00
1.2.4.2.6.2	TULIA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	AILE (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	RETAMA (20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	GREVILEA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	TROENO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	ENCINO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	LIQUIDAMBAR (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	AHUEJOTE (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	TAMARIX (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	AGAPANDO (20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	BERBERIS (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	HIEDRA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	DEDO MORO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	ROSA LAUREL (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	NOLINA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	CLAVO VERDE (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	PIRACANTO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	26 A 50 CM.	8.00

1.2.4.2.6.2	AGUACATILLO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	CIRUELO (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	TEPOZAN (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	BUGAMBILEA (20X25, 25X30 Y 22X22CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	NOCHEBUENA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 22X22 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	CIRUELO (BOLSA 20X25, 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	9.00
1.2.4.2.6.2	PERA (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	9.00
1.2.4.2.6.2	ABELIA (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	9.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	9.00
1.2.4.2.6.2	RETAMA (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	9.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	FRESNO (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	AHUEJOTE (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	SAUCE (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	AILE (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	TAMARIX (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO GLOBULUS (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO CITRIODORA (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	100 A 150 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	AGAPANDO (BOLSA 40X40 CM.)	20 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	JACARANDA (BOLSA 40X40 CM.)	20 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	ALCATRAZ (BOLSA 40X40 CM.)	20 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	PALMA DATIL (BOLSA 40X40 CM.)	20 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.2	ACACIA (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	150 A 200 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	FRESNO (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	150 A 200 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	AILE (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	150 A 200 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO GLOBULUS (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	150 A 200 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO CAMALDULENSIS (BOLSA 20X25 Y 25X30 CM.)	150 A 200 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	PIRÚL DEL BRASIL (BOLSA 20X25, 25X30 Y 40X40 CM.)	100 A 300 CM.	12.00
1.2.4.2.6.2	ROSA LAUREL (20X25, 25X30 Y 40X40CM.)	100 A 300 CM.	12.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (20X25, 25X30 Y 40X40 CM.)	100 A 300 CM.	12.00
1.2.4.2.6.2	CASUARINA (BOLSA 20X25, 25X30 Y 40X40 CM.)	100 A 300 CM.	12.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO GLOBULUS (BOLSA 20X25, 25X30 Y 40X40CM.)	180 A 200 CM.	16.00
1.2.4.2.6.2	EUCALIPTO CAMALDULENSIS (BOLSA 20X25, 25X30 Y 40X40 CM.)	180 A 200 CM.	16.00
1.2.4.2.6.2	CHAMAENCYPARIS (BOLSA DE 54X57 CM.)	25 A 50 CM.	25.00
1.2.4.2.6.2	MANDARINO (BOLSA DE 22X22 CM.)	51 A 70 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	TROENO VERDE (BOLSA DE 22X22 CM.)	51 A 70 CM.	8.00
1.2.4.2.6.2	ORQUIDEA (38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	HORTENCIA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	MAGNOLIA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	AZALEA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	HEMEROCALIS (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	HUELE DE NOCHE (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	COORDELINE AUSTRALIANO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	GALATEA RAYADA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	10 A 25 CM.	11.00
1.2.4.2.6.2	FICUS (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	PIRÚL COMÚN (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	PIRÚL DEL BRASIL (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ORQUÍDEA (38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ARALEA JAPÓNICA (BOLSA 38X38 Y 40X40)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ARALEA ARBORÍCOLA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ARALIA POLYSIA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	CISSUS ROMBIFOLIA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ANTARTICA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00

1.2.4.2.6.2	DRACENA FRAGANS (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	DRACENA ROJA (38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	DRACENA WARNEQUI (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	HOJA ELEGANTE (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	PHILOGRENDRUM INDURE (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	PIÑANONA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	SINGONIO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	LIMÓN (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	NARANJO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	NOCHE BUENA COMÚN (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	MAGNOLIA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ABELIA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	ACALIFA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	26 A 50 CM.	17.00
1.2.4.2.6.2	CIPRÉS (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	FICUS (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	PALMA ABANICO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	SOLANUM (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	TROENO VERDE (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	AVE DEL PARAISO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	ARALIA SCHEBOLDI (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	ESPARRAGO ESPRENGERI (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	PIÑANONA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	51 A 75 CM.	20.00
1.2.4.2.6.2	FICUS (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	ROSA COMÚN (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	BIGNINEA BLANCA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	BIGNINEA ROJA (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	EVONIMO MINIATURA (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	DRACENA VERDE (BOLSA DE 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	GUAYABO (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
1.2.4.2.6.2	SOMBRERO CHINO (BOLSA 38X38 Y 40X40 CM.)	76 A 100 CM.	23.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO BLANCO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA PIRAMIDAL (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	CASUARINA (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	RETAMA (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	AGUACATILLO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	TROENO ÁRBOL (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	ALAMO PLATEADO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	AHUEJOTE (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL COMÚN (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL DEL BRASIL (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	TAMARIX (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	CIRUELO ROJO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	PERA CALLERIANA (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	DURAZNO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	CAPULIN (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	CALISTEMO (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	ASTRONOMICA (BOLSA DE 20X25 CM.)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.1.2	PINO AYACAHUITE (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	NEGUNDO (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	AILE (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	TEPOZÁN (BOLSA 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	FRESNO (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	GREVILEA (BOLSA 40X40 CM.)	150 CM.	36.00

4.1.2.5.1.2	JACARANDA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	SAUCE LLORÓN (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	GUAYABO (BOLSA 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	ÁRBOL DE LA OQUIDEA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	36.00
4.1.2.5.1.2	CIPRÉS (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	LIQUIDAMBAR (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	ENCINO (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	AHUEHUETE (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	FICUS (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	41.00
4.1.2.5.1.2	TULIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	100 CM.	127.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO LIMÓN (BOLSA 40X40 CM.)	100 CM.	127.00
4.1.2.5.1.2	TULIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO LIMÓN (BOLSA 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	MAGNOLIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	ARAUCARIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	PALMA ABANICO (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	PALMA CANARIA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 CM.	192.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO BLANCO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA PIRAMIDAL (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	CASUARINA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	RETAMA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	AGUACATILLO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	TROENO ÁRBOL (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	ALAMO PLATEADO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	AHUEJOTE (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL COMÚN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL DEL BRASIL (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	TAMARIX (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	CIRUELO ROJO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	PERA CALLERIANA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	DURAZNO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	CAPULIN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	CALISTEMO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	ASTRONOMICA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	LIMÓN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	MANDARINO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	NARANJO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.1.2	NEGUNDO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	AILE (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	TEPOZAN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	FRESNO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	SAUCE LLORÓN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	GUAYABO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	ÁRBOL DE LA ORQUÍDEA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.2	PINO AYACAHUITE (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	CIPRÉS (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	GREVILEA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	JACARANDA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	LIQUIDAMBAR (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	ENCINO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	LAUREL DE LA INDIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	FICUS (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.1.2	TULIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	AHUEHUETE (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO LIMÓN (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	MAGNOLIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00

4.1.2.5.1.2	ARAUCARIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	PALMA ABANICO (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	PALMA CANARIA (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	TEPOZAN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	SAUCE LLORÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	GUAYABO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	ÁRBOL DE LA ORQUÍDEA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	AGUACATILLO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	TROENO ÁRBOL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	AHUJOTE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL COMÚN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL DEL BRASIL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	TAMARIX (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	DURAZNO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	CAPULIN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	CALISTEMO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	ASTRONOMICA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	LIMÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	MANDARINO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	NARANJO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.1.2	CIPRÉS (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	230.00
4.1.2.5.1.2	CIRUELO ROJO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	230.00
4.1.2.5.1.2	PERA CALLERINA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	230.00
4.1.2.5.1.2	LAUREL DE LA INDIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	230.00
4.1.2.5.1.2	FICUS (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	230.00
4.1.2.5.1.2	ENCINO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	320.00
4.1.2.5.1.2	AHUEHUETE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO LIMÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	MAGNOLIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	ARAUCARIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	PALMA ABANICO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	PALMA CANARIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO BLANCO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	CASUARINA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	AGUACATILLO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	ALAMO PLATEADO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	AHUEJOTE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL COMÚN (MACETA DINAMICA)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	PIRÚL DEL BRASIL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	TAMARIX (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	DURAZNO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	CAPULIN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	LIMÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	MANDARINO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	NARANJO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	256.00
4.1.2.5.1.2	NEGUNDO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	AILE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	FRESNO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	GREVILEA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	JACARANDA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	SAUCE LLORÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	GUAYABO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	ÁRBOL DE LA ORQUÍDEA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA PIRAMIDAL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00
4.1.2.5.1.2	TROENO ÁRBOL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	300.00

4.1.2.5.1.2	CIPRÉS (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	LIQUIDAMBAR (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	CIRUELO ROJO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	PERA CALLERINA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	LAUREL DE LA INDIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	FICUS (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.1.2	ENCINO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	AHUEHUETE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	CEDRO LIMÓN (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	MAGNOLIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	ARAUCHARIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	PALMA ABANICO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	PALMA CANARIA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.1.2	ACACIA PIRAMIDAL (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	454.00
4.1.2.5.1.2	CASUARINA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	454.00
4.1.2.5.1.2	AILE (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	665.00
4.1.2.5.1.2	FRESNO (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	665.00
4.1.2.5.1.2	GREVILEA (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	665.00
4.1.2.5.1.2	LIQUIDAMBAR (MACETA DINAMICA 2/SUELO)	600 CM.	665.00
	ARBUSTO		
4.1.2.5.1.3	EVONIMO VERDE (BOLSA DE 20X25 CM.)	26 A 50 CM.	5.00
4.1.2.5.1.3	TROENO DORADO (BOLSA DE 20X25 CM.)	26 A 50 CM.	5.00
4.1.2.5.1.3	JUNIPERO AZUL (BOLSA 40X40 CM/SUELO)	100 CM.	36.00
4.1.2.5.1.3	JUNIPERO HORIZONTAL (BOLSA DE 40X40CM./SUELO)	100 CM.	36.00
4.1.2.5.1.3	JUNIPERO AZUL (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.1.3	JUNIPERO HORIZONTAL (MACETA DINAMICA 1/SUELO)	200 CM.	95.00
	ORNAMENTAL INTERIOR		
4.1.2.5.1.5	NOCHE BUENA HÍBRIDA (MACETA NÚMERO 8.5)	30 CM.	25.00
	ORNAMENTAL EXTERIOR		
4.1.2.5.1.4	MARIGOLD (BOLSA DE 20X25, 22X22 Y 25X30 CM.)	20 CM.	5.00
4.1.2.5.1.4	NOCHE BUENA COMÚN (BOLSA DE 25X30 CM.)	30 A 50 CM.	13.00
	ARBUSTO		
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO HORIZONTAL (CAJA FRESERA CANTERO Y CHAROLA)	10 A 25 CM.	3.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO MENJULIP (CAJA FRESERA CANTERO Y CHAROLA)	10 A 25 CM.	3.00
1.2.4.2.6.3	ROSA LAUREL (CAJA FRESERA CANTERO Y CHAROLA)	10 A 25 CM.	3.00
1.2.4.2.6.3	SIEMPRE VIVA (CAJA FRESERA CANTERO Y CHAROLA)	10 A 25 CM.	3.00
1.2.4.2.6.3	BOJ ARRAYAN (CAJA FRESERA CANTERO Y CHAROLA)	10 A 25 CM.	3.00
1.2.4.2.6.3	ARALIA 7 VIRTUDES (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	SANSEVIERA ESPADA (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	CROTHÓN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	DRÁCENA SANDERINA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	BUGAMBILEA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	BELÉN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	DRÁCENA WARNEQUI (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ARALIA SCHEFLERA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ROSA COMÚN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00

1.2.4.2.6.3	ROSA GARAMBUYO (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ASTRONOMICA (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	COORDELINE VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	TROENO DORADO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ROSA LAUREL (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	VERÓNICA AZUL (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	CISSUS COMÚN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	DEDO MORO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	GALVIA COMÚN (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	GERANIO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	FALANGIO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HELECHO PEINE (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HELECHO CHINO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HELECHO PLUMOSO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HIDRA PINTA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HIEDRA VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PEPERONIA COMÚN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	AZALEA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HORTENCIA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	COORDELINE ROJO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ESPARRAGO ESPRENGERY (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	GALATEA RAYADA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	GINKGO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.9	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PLAMA ABANÍCO (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HIGO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	BOJ ARRAYAN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	CALISTEMO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO AZUL (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO DORADO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	COLEUS VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HEMEROCALIS (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	NOCHEBUENA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	AGLAMOENA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ALCATRAZ (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PASTO RAYADO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PEPERONIA AMARILLA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PEPERONIA VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	NISPERO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	PIRÚL COMÚN (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	GALVIA PINTA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	NOCHEBUENA REHILETE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	NARCISO (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	ASPIDISTRA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	SPATOPHYLUM (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	HIDRA SUECA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	5 A 50 CM.	7.00
1.2.4.2.6.3	EVONIMO PINTO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	EVONIMO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	PIRACANTO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	VERÓNICA AZUL (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	BELÉN (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	GALVIA RASTRERA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	BAMBÚ (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	CISSUS ROMBIFOLIA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	DRACENA FRAGANS (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	DRACENA ROJA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	ESPARRAGO MEYERI (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00

1.2.4.2.6.3	GALATEA RAYADA (BOLSA DE 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	HELECHO CUERNO (BOLSA DE 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	LIRIO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	SANSEVIERA ESPADA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	SINGONIO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	TELEFONO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	CLAVO PINTO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO DORADO (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	ASTRONOMICA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	AZALEA (BOLSA DE 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	ROSA COMÚN (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	DRACENA SANDERIANA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	HELECHO BOSTONIENSIS (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	PASTO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	PHOLODRENDO INDURE (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	ACALIFA (BOLSA 25X30 CM.)	26 A 50 CM.	8.00
1.2.4.2.6.3	AMARANTO HÍBRIDO (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	CROTHÓN (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	ROSA LAUREL (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	TULIA DORADA (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	ARALIA 7 VIRTUDES (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	CLAVO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	TROENO SAKURA (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	ESPARRAGO ESPRENGERI (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	SOLANUM (BOLSA 25X30 CM.)	51 A 75 CM.	10.00
1.2.4.2.6.3	TULIA DORADA (BOLSA 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	CALISTEMO (BOLSA 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	PENTAJAZIN (BOLSA 25X30 CM.)	76 A 100 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	JUNIPERO HORIZONTAL (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	101 A 175 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	GUAYABO (BOLSA 22X22 Y 25X30 CM.)	101 A 175 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	101 A 175 CM.	12.00
1.2.4.2.6.3	DRACENA VERDE (BOLSA DE 25X30 CM.)	126 150 CM.	13.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA DE 25X30 CM.)	126 150 CM.	13.00
1.2.4.2.6.3	PIRUL DEL BRASIL (BOLSA DE 25X30 Y 30X35 CM.)	170 A 250 CM.	23.00
1.2.4.2.6.3	BOJ ARRAYAN (BOLSA DE 25X30 Y 30X35 CM.)	170 A 250 CM.	23.00
1.2.4.2.6.3	BAMBÚ (BOLSA 40X40 CM.)	150 A 190 CM.	26.00
1.2.4.2.6.3	TULIA DORADA (BOLSA 40X40 CM.)	150 A 190 CM.	26.00
1.2.4.2.6.3	NARANJO (BOLSA 40X40 CM.)	150 A 190 CM.	26.00
1.2.4.2.6.3	TROENO VERDE (BOLSA DE 30X35 CM.)	240 CM.	30.00
ORNAMENTAL EXTERIOR			
1.2.4.2.6.4	CISSUS (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HELECHO PEINE (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	NOCHEBUENA COMÚN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	NOCHEBUENA REHÍLETE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	ACALIFA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	ARALIA 7 VIRTUDES (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PASTO RAYADO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	GALVIA COMÚN (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HIEDRA PINTA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	TELEFONO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	ARALIA SCHEFLERA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PALMA ABANICO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HIGO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	TULIPAN COMÚN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00

1.2.4.2.6.4	BEGONIA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	GERANIO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HEMEROCALIS (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	ASPIDISTRA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	COORDELINE ROJO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	DRACENA VERDE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	FALANGIO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HELECHO BOSTONIENSIS (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	MILLONARIA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PASTO VERDE (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PEPERONIA COMÚN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PHILODENDRO INDURE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	NISPERO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	ASTRONOMICA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	BOJ ARRAYAN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	CLAVO PINTO (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	CLAVO VERDE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	SANTOLINA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	MARGARITA (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	GALATEA RAYADA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HIEDRA SUECA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HIDERA VERDE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PEPERONIA VERDE (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	SINGONIO (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	HELECHO CHINO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	TROENO VERDE (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	AZALEA (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	PIRÚL COMÚN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	JUNIPERO AZUL (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	JUNIPERO DORADO (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	JUNIPERO TUROLOSA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	SPATOPHYLUM (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	TULIA DORADA (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	JAZMIN (BOLSA DE 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	AGAPANDO (BOLSA 22X22 CM.)	10 A 25 CM.	6.00
1.2.4.2.6.4	NOCHE BUENA COMÚN (BOLSA 28X38 Y 30X35 CM.)	20 A 30 CM.	9.00
1.2.4.2.6.4	ROSA COMÚN (BOLSA 28X38 Y 30X35 CM.)	20 A 30 CM.	9.00
1.2.4.2.6.4	ALCATRAZ (BOLSA 28X38 Y 30X35 CM.)	20 A 30 CM.	9.00
1.2.4.2.6.4	CALISTEMO (BOLSA 28X38 Y 30X35 CM.)	20 A 30 CM.	9.00
1.2.4.2.6.4	AMARANTO HÍBRIDO (BOLSA 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	ASPIDISTRA (BOLSA DE 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	ESPARRAGO MAYERI (BOLSA DE 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	HELECHO CHINO (BOLSA DE 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	HELECHO PEINE (BOLSA DE 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	NOCHE BUENA COMÚN (BOLSA DE 30X35 CM.)	31 A 50 CM.	10.00
1.2.4.2.6.4	ACALIFA (BOLSA DE 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	ARALEA SCHEFLERA (BOLSA DE 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	ORQUÍDEA (BOLSA DE 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	TROENO VERDE (BOLSA DE 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	SOLANUM (BOLSA 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	SOMBRERO CHINO (BOLSA 22X22 Y 30X35 CM)	51 A 100 CM.	11.00
1.2.4.2.6.4	ASTRONOMICA (BOLSA 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
1.2.4.2.6.4	BIGNONIA BLANCA (BOLSA 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
1.2.4.2.6.4	CLAVO PINTO (BOLSA DE 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
1.2.4.2.6.4	ARALIA 7 VIRTUDES (BOLSA DE 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
1.2.4.2.6.4	FICUS (BOLSA DE 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
1.2.4.2.6.4	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 30X35 CM.)	76 A 100 CM.	13.00
ORNAMENTAL INTERIOR			
4.1.2.5.1.4	MARIGOLD (MACETA NÚMERO 1)	10 CM.	2.00

4.1.2.5.1.4	AGAPANDO (BOLSA DE 38X38 CM.)	20 A 40 CM.	11.00
4.1.2.5.1.5	NOCHE BUENA HIBRIDA (MACETA NÚMERO 8,5)	30 CM.	13.00
4.1.2.5.1.5	LANTANA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	15 A 40 CM.	5.00
4.1.2.5.1.5	HOJA ELEGANTE (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	15 A 40 CM.	5.00
4.1.2.5.1.5	HIEDRA AUSTRALIANA (BOLSA DE 22X22 Y 25X30 CM.)	15 A 40 CM.	5.00
4.1.2.5.1.5	VIOLETA AFRICANA (MACETA NÚMERO 8,5)	10 CM.	10.00
	MADERA		
4.1.4.5	MADERA (EUCALIPTO)	M3	127.00
	CURSOS		
2.7.1.1	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	PERSONA/CURSO	2,354.00
2.7.1.2	CURSO PARA REVALIDAR Y RENOVAR LA ACREDITACIÓN PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	PERSONA/CURSO	422.00
2.7.1.2.4	CURSO DE JARDINERÍA	PERSONA/CURSO	2,558.00
2.7.1.2.5	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	PERSONA/CURSO	3,135.00
2.7.1.2.11	PARA LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO	PERSONA/CURSO	3,327.00
2.5.17.1.	REPOSICION DE ACREDITACIONES	PERSONA	47.00
2.5.18.1.	CURSO PARA LA RENOVACION DE LA ACREDITACION DE DICTAMINADORES EN ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NADF-001-RNAT-2006	PERSONA	667.00
2.7.1.3.22	CURSO-TALLER PARA LA IDENTIFICACIÓN, USO Y MANEJO DE AGROQUÍMICOS EN LAS ÁREAS VERDES (3 DÍAS)	PERSONA	921.00
2.7.1.3.23	CURSO-TALLER PARA EL MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES (2 DÍAS)	PERSONA	959.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA (MACETA DE 3" CON ESQUEJE Y DE 1 A 3 FLORES)	PLANTA DE 10 A 15 CM.	7.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA (MACETA DE 6" CON TRES ESQUEJES Y DE 5 A 6 FLORES)	PLANTA DE 15 A 25 CM.	16.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA (MACETA DE 8" CON ESQUEJE DE DOS PODAS Y DE 8 FLORES)	PLANTA DE 30 A 50 CM.	36.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA (MACETÓN DE 14" CON 4 PLANTAS POR MACETÓN Y DE 10 A 15 FLORES)	MACETÓN DE 14"	153.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA EXTERIOR (CON UNA ESTACA)	BOLSA 25X30 CM.	13.00
4.1.2.5.3.1	NOCHE BUENA COMÚN (ORNAMENTAL DE TEMPORADA EN BOLSA DE 22X22 Y 25X30)	31 A 50 CM.	9.00
4.1.2.5.1.4	ORNAMENTAL EXTERIOR (NOCHEBUENA COMÚN EN BOLSA DE 25 A 30 CM.)	30 A 50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.1	NOCHEBUENA (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 25X30 CM.)	30 A 50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.2	ÁRBOL CIRUELO (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 A 200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.3	TULIPAN AFRICANO (ORNAMENTAL)	40X40 CM.	36.00
4.1.2.5.3.4	GRERANIO (ORNAMENTAL)	MACETA 6"	8.00
4.1.2.5.3.4	GERANIO (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25 Y 22X22)	15 A 30 CM.	8.00
4.1.2.5.3.4	GERANIO (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN BOLSA DE 22X22)	15 A 30 CM.	16.00
4.1.2.5.3.4	GERANIO (ESPECIE ORNAEMNAL DE SOL EN MACETA DE NO. 6)	PLANTA	9.00
4.1.2.5.3.5	ACACIA RETINOIDES (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 A 200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.5	ACACIA RETINOIDES (BOLSA DE 40X40 CM.)	200 A 250 CM.	31.00
4.1.2.5.3.5	ACACIA RETINOIDES (BOLSA DE 40X40 CM.)	250 A 300 CM.	39.00
4.1.2.5.3.6	ACACIA PIRAMIDAL (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 A 200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.6	ACACIA PIRAMIDAL (BOLSA DE 40X40 CM.)	200 A 250 CM.	31.00
4.1.2.5.3.6	ACACIA PIRAMIDAL (BOLSA DE 40X40 CM.)	250 A 300 CM.	39.00

4.1.2.5.3.7	CEDRO LIMÓN (BOLSA DE 40X40 CM.)	50 CM.	65.00
4.1.2.5.3.7	CEDRO LIMÓN (BOLSA DE 40X40 CM.)	80 CM.	102.00
4.1.2.5.3.7	CEDRO LIMÓN (BOLSA DE 57 A 67 CM.)	250 CM.	320.00
4.1.2.5.3.7	CEDRO LIMÓN (M.D. NO.2, M.D. NO.3, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	350 CM.	538.00
4.1.2.5.3.7	CEDRO LIMÓN (M.D. NO.2, M.D. NO.3, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	450 CM.	665.00
4.1.2.5.3.8	TROENO VERDE (BOLSA DE 20X25 CM.)	100 A 150 CM.	11.00
4.1.2.5.3.9	PINO AYACAHUITE (BOLSA DE 40X40 CM.)	10 A 75 CM.	25.00
4.1.2.5.3.10	PINO MAXIMARTINENZII (BOLSA DE 40X40 CM.)	50 A 100 CM.	51.00
4.1.2.5.3.10	PINO MAXIMARTINENZII (MACETA DINAMICA DEL NO. 1)	100 A 150 CM.	192.00
4.1.2.5.3.10	PINO MAXIMARTINENZII (MACETA DINAMICA DEL NO. 2)	150 A 200 CM.	410.00
4.1.2.5.3.10	PINO MAXIMARTINENZII (MACETA DINAMICA DEL NO. 2)	200 A 250 CM.	512.00
4.1.2.5.3.10	PINO MAXIMARTINENZII (MACETA DINAMICA DEL NO. 2)	250 A 300 CM.	589.00
4.1.2.5.3.11	CAPULIN (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25 CM.)	50 A 100 CM.	8.00
4.1.2.5.3.12	PALMA DATILERA (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40 CM.)	100 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.13	ÁLAMO PLATEADO (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40 CM.)	50 A 100 CM.	9.00
4.1.2.5.3.13	ÁLAMO PLATEADO (ORNAMENTAL EN MACETA DINAMICA NO. 2)	200 A 300 CM.	116.00
4.1.2.5.3.13	ÁLAMO PLATEADO (ORNAMENTAL EN MACETA DINAMICA NO. 2)	300 A 400 CM.	167.00
4.1.2.5.3.13	ÁLAMO PLATEADO (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40 CM.)	100 A 150 CM.	13.00
4.1.2.5.3.13	ÁLAMO PLATEADO (ORNAMENTAL EN MACETA DINAMICA NO. 1)	150 A 200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.14	ÁRBOL PERA (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25 CM.)	100 A 150 CM.	16.00
4.1.2.5.3.14	ÁRBOL PERA (PERA ÁRBOL FRUTAL EN CONTENEDOR DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.14	ÁRBOL PERA (PERA ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 40X40)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.14	ÁRBOL PERA (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25 CM.)	150 A 200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.15	BUGAMBILEA (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40 CM.)	30 A 60 CM.	46.00
4.1.2.5.3.15	BUGAMBILEA (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 38X38 CM.)	50 A 90 CM.	31.00
4.1.2.5.3.15	BUGAMBILIA (ORNAMENTAL TREPADORA EN CONTENEDOR DE 70X90)	120 CM.	108.00
4.1.2.5.3.16	CEDRO BLANCO (ÁRBOL FORESTAL EN BOLSA DE 20X25 CM.)	10 A 75 CM.	6.00
4.1.2.5.3.16	CEDRO BLANCO (ÁRBOL FORESTAL EN BOLSA DE 20X25 Y 25X30)	100 A 150 CM.	10.00
4.1.2.5.3.16	CEDRO BLANCO (40X40)	200 CM.	51.00
4.1.2.5.3.17	NÍSPERO (ESPECIE DE ÁRBOL FRUTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 38X38)	50 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.17	NÍSPERO (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 40X40 CM.)	50 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.17	NÍSPERO (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 90 X100 CM.)	150 A 250 CM.	108.00
4.1.2.5.3.18	PIRUL COMÚN (EN BOLSA DE 38X38CM)	50 CM	25.00
4.1.2.5.3.18	PIRUL COMÚN (EN BOLSA DE 40X40CM)	50 A 100 CM.	31.00
4.1.2.5.3.18	PIRUL COMÚN (EN BOLSA DE 54X57CM)	100 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.19	BOJ ARRAYAN (ARBUSTO EN BOLSA DE 22 X 22)	15 A 35 CM	7.00

4.1.2.5.3.19	BOJ ARRAYAN (ESPECIE DE ARBUSTO EN BOLSA DE PLASTICO DE 25X30)	20 A 40 CM.	8.00
4.1.2.5.3.19	BOJ ARRAYAN (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE 25X30)	25 A 50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.20	ARAUCARIA (BOLSA DE 90X100 CM)	250 A 300 CM.	384.00
4.1.2.5.3.20	ARAUCARIA (MACETA DINÁMICA DEL NO. 2)	250 A 300 CM.	384.00
4.1.2.5.3.20	AURACARIA (ARBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO DE 70 X 90)	300 A 350 CM	577.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (BOLSA DE 38 X 38)	50 A 70 CM	13.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (BOLSA DE 54 X 47)	50 A 60 CM	13.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (BOLSA DE 40 X 40)	50 A 150 CM.	36.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (BOLSA DE 54 X 57)	70 A 90 CM	65.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (BOLSA DE 90 X100)	150 A 180 CM	76.00
4.1.2.5.3.21	ÁRBOL ORQUIDEA (ÁRBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 47X54 Y 54X47)	200 A 250 CM.	83.00
4.1.2.5.3.21	ORQUÍDEA (ÁRBOL EN CONTENEDOR DE 70X90)	200 A 250 CM.	95.00
4.1.2.5.3.22	FICUS BENJAMINA (ESPECIE DE ÁRBOL ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	150 CM.	57.00
4.1.2.5.3.22	FICUS BENJAMINA (BOLSA 38X38 CM.)	100 A 150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.22	FICUS BENJAMINA (BOLSA DE 40X40 CM.)	150 A 200 CM.	46.00
4.1.2.5.3.22	FICUS BENJAMINA (ÁRBOL ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 55X75)	150 A 200 CM.	71.00
4.1.2.5.3.22	FICUS BENJAMINA (ÁRBOL ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 70X90)	150 A 200 CM.	83.00
4.1.2.5.3.23	FRESNO (BOLSA DE 38X38 Y 40X40)	50 A 100 CM.	39.00
4.1.2.5.3.23	FRESNO (ESPECIE DE ÁRBOL EN BOLSA DE PLASTICO DE 38X38)	100 A 150 CM.	42.00
4.1.2.5.3.23	FRESNO (ESPECIE DE ÁRBOL EN BOLSA DE PLASTICO DE 54X47)	150 CM,	65.00
4.1.2.5.3.23	FRESNO (ESPECIE DE ÁRBOL EN BOLSA DE PLASTICO DE 70X90)	150 CM.	83.00
4.1.2.5.3.24	GUAYABO (ARBOL FRUTAL EN BOLSA 22 X 22)	100 A 150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.24	GUAYABO (ESPECIE DE ÁRBOL FRUTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	100 A 150 CM.	51.00
4.1.2.5.3.24	GUAYABO (ESPECIE DE ÁRBOL FRUTAL QUES SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	250 A 300 CM.	95.00
4.1.2.5.3.25	JACARANDA (ÁRBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO 55X75)	150 A 200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.25	JACARANDA (BOLSA 38 X 38)	150 A 250 CM.	46.00
4.1.2.5.3.25	JACARANDA (BOLSA 90X100 CM.)	200 A 300 CM.	65.00
4.1.2.5.3.25	JACARANDA (ÁRBOL EN BOLSA DE 70X90)	200 A 300 CM.	153.00
4.1.2.5.3.26	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 38X38)	100 A 150 CM	31.00
4.1.2.5.3.26	LAUREL DE LA INDIA (ESPECIE DE ÁRBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 47X54 Y 54X47)	150 CM.	51.00
4.1.2.5.3.26	LAUREL DE LA INDIA (ESPECIE DE ARBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 70X90)	150 A 200 CM.	121.00
4.1.2.5.3.26	LAUREL DE LA INDIA (ESPECIE DE ÁRBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 90X100)	200 CM.	192.00
4.1.2.5.3.26	LAUREL DE LA INDIA (BOLSA DE 54X57CM.)	150 A 250 CM.	46.00
4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	100 A 150 CM.	204.00
4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (BOLSA 70 X 90 CM)	150 A 250 CM.	192.00
4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (ARBOL EN MACETA DINAMICA DEL NO. 2)	180 A 300 CM	384.00
4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (ARBOL EN MACETA DINAMICA DEL NO. 2)	300 A 450 CM.	512.00
4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	100 A 150 CM.	192.00

4.1.2.5.3.27	MAGNOLIA (ÀRBOL ORNAMENTAL EN CONTENEDOR DE 55X75)	150 A 200 CM.	192.00
4.1.2.5.3.28	MANDARINO (ESPECIE DE ÀRBOL FRUTAL EN BOLSA DE PLASTICO DE 38X38)	50 A 100 CM.	22.00
4.1.2.5.3.28	MANDARINO (ARBOL FRUTAL BOLSA 25X30 CM)	50 A 100 CM.	5.00
4.1.2.5.3.28	MANDARINO (ESPECIE DE ÀRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 54X47)	100 A 150 CM	45.00
4.1.2.5.3.29	NARANJO (ARBOL FRUTAL BOLSA 90X100 CM)	100 A 200 CM.	65.00
4.1.2.5.3.29	NARANJO (ÀRBOL FRUTAL EN CONTENEDOR DE 70X90)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.30	BAMBÚ (ORNAMENTAL BOLSA 25X30 CM.)	05 A 50 CM	9.00
4.1.2.5.3.31	CASUARINA (ARBOL BOLSA 38X38 CM.)	150 A 20 CM	25.00
4.1.2.5.3.32	CIPRES ITALIANO (ARBOL EN BOLSA 38 X 38 Y 40 X 40 CM)	100 A 150 CM.	41.00
4.1.2.5.3.33	ABELIA (ORNAMENTAL ARBUSTIVA EN BOLSA DE PLASTICO 22X22 Y 25X30)	40 A 60 CM	8.00
4.1.2.5.3.34	ACACIA (M.D. NO. 2, 55X75 Y SUELO)	250 CM.	116.00
4.1.2.5.3.34	ACACIA (M.D. NO. 2, 70 X 90, 80 X 110, 90 X 100 Y SUELO)	350 CM	205.00
4.1.2.5.3.34	ACACIA (M.D. NO. 2, 70 X 90, 80 X 110, 90 X 100 Y SUELO)	450 CM	320.00
4.1.2.5.3.35	ACACIA MELANOXILON (M.D. NO. 2 55X 75 Y SUELO)	250 CM.	127.00
4.1.2.5.3.35	ACACIA MELANOXILON (M.D. NO. 2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	350 CM	230.00
4.1.2.5.3.35	ACACIA MELANOXILON (M.D. NO. 2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	450 CM	345.00
4.1.2.5.3.36	AGAPANDO (ESPCIE ORNAMENTAL DE EXTERIOR EN BOLSA DE PLASTICO 20 X 25 Y 25 X 30)	20 A 30 CM	9.00
4.1.2.5.3.36	AGAPANDO (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLASTICO DE NO. 6 Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)	40 A 70 CM.	16.00
4.1.2.4.3.37	AMOHENA (ESPECIE ORNAMENTAL QUE TOLERA SEMISOMBRA BOLSA DE PLASTICO DE 38 X 38)	40 A 60 CM	20.00
4.1.2.5.3.38	ARALIA 7 VIRTUDES (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR, QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA 38 X 38	100 A 150 CM.	16.00
4.1.2.5.3.38	ARALIA 7 VIRTUDES (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR, QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA 54 X 47)	100 A 150 CM.	31.00
4.1.2.5.3.39	ARALIA ARBORICOLA (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 25 X 30)	75 A 100	9.00
4.1.2.5.3.40	ARALIA SHEFLERA (ESPCIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 40 X 40	75 A 100	18.00
4.1.2.5.3.40	ARALIA SHEFLERA (ESPCIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 47 X 54 Y 54 X 47)	150 A 250 CM	65.00
4.1.2.5.3.41	ASPIDISTRA (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 38X38)	50 CM.	21.00
4.1.2.5.3.41	ASPIDISTRA (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR EN BOLSA DE 38X38)	50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.41	ASPIDISTRA (ORNAMENTAL PARA SOMBRA EN BOLSA DE 38X38)	50 CM.	21.00
4.1.2.5.3.42	ASTRONÒMICA (ÀRBOL ORNAMENTAL DE PORTE BAJO ENVASADO EN BOLSA DE 47X54)	150 A 200 CM.	57.00
4.1.2.5.3.43	CISSUS (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 38X38)	150 A 200 CM.	18.00

4.1.2.5.3.44	COORDELINE VERDE (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 40X40)	100 A 150 CM.	11.00
4.1.2.5.3.45	CROTHON (ESPECIE ORNAMENTAL QUE TOLERA SEMISOMBRA, EN BOLSA DE 20X25)	25 CM.	7.00
4.1.2.5.3.45	CROTHON (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 40X40)	65 CM.	18.00
4.1.2.5.3.46	DRACENA ROJA (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 22X22)	25 CM.	8.00
4.1.2.5.3.47	DRACENA SANDERIANA (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 38X38)	70 CM.	18.00
4.1.2.5.3.48	DRACENA VERDE (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25)	35 CM.	7.00
4.1.2.5.3.48	DRACENA VERDE (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.49	DRACENA WARNECKY (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25)	30 CM.	7.00
4.1.2.5.3.49	DRACENA WARNECKY (ESPECIE ORNAMENTAL PARA INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	60 CM.	36.00
4.1.2.5.3.50	HUELE DE NOCHE (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 22X22)	30 A 50 CM.	8.00
4.1.2.5.3.50	HUELE DE NOCHE (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 25X30)	30 A 50 CM.	9.00
4.1.2.5.3.51	JUNIPERO AZUL (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO 38X38)	40 CM.	25.00
4.1.2.5.3.52	JUNIPERO DORADO (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO 38X38)	40 CM.	13.00
4.1.2.5.3.53	JUNIPERO HORIZONTAL (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO 38X38)	100 CM.	41.00
4.1.2.5.3.54	JUNIPERO TUROLOSA (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLASTICO 38X38)	150 A 200 CM.	65.00
4.1.2.5.3.55	LANTANA (ESPECIE ORNAMENTAL ARBUSTIVA EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 20X25)	25 A 40 CM.	8.00
4.1.2.5.3.56	LIMÓN (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 38X38 Y 40X40)	50 A 100 CM.	46.00
4.1.2.5.3.56	LIMÓN (ESPECIE DE ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE PLASTICO 90X100)	100 A 150 CM.	95.00
4.1.2.5.3.57	NOCHE BUENA HÍBRIDA (ORNAMENTAL DE TEMPORADA M-6 PULGADAS Y 7)	30 CM.	25.00
4.1.2.5.3.57	NOCHEBUENA (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 7, Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)	20 A 35 CM.	41.00
4.1.2.5.3.57	NOCHEBUENA HÍBRIDA (ESPECIE ORNAMENTAL HÍBRIDA CON UN ESQUEJE QUE SE ENCUENTRA EN M NO. 1)	10 A 20 CM.	4.00
4.1.2.5.3.57	NOCHEBUENA HÍBRIDA (ESPECIE ORNAMENTAL HÍBRIDA CON UN ESQUEJE QUE SE ENCUENTRA EN M NO. 6)	10 A 20 CM.	21.00
4.1.2.5.3.58	PALMA ABANICO (ESPECIE ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO 54X57, 70X90 Y 90X100)	100 A 150 CM.	127.00
4.1.2.5.3.59	PALMA CANARIA (ESPECIE ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO 54X57 Y 70X90)	100 A 150 CM.	127.00
4.1.2.5.3.59	PALMA CANARIA (ESPECIE ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÁSTICO 70X90)	200 A 250 CM.	256.00

4.1.2.5.3.60	PALMA REAL (ESPECIE ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÀSTICO 54X47)	100 A 150 CM.	127.00
4.1.2.5.3.61	PASTO RAYADO (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25)	15 A 25 CM.	7.00
4.1.2.5.3.62	PEPERONIA AMARIALLA (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25)	10 A 20 CM.	7.00
4.1.2.5.3.63	PEPERONIA VERDE (ESPECIE ORNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 20X25)	10 A 20 CM.	7.00
4.1.2.5.3.64	PIRÙL COMÙN (ESPECIE DE ÀRBOL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47 Y 55X75)	100 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.64	PIRÙL COMÙN (ÀRBOL EN BOLSA DE 40X40)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.65	PIRÙL DEL BRASIL (ESPECIE DE ÀRBOL QUE SE ENCUENTRA EN BOLSA DE 54X47)	100 A 150 CM.	65.00
4.1.2.5.3.65	PIRÙL DEL BRASIL (ÀRBOL EN BOLSA DE 40X40)	150 A 200 CM.	25.00
4.1.2.5.3.66	TULIA DORADA (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÀSTICO 38X38)	50 A 100 CM.	36.00
4.1.2.5.3.66	TULIA DORADA (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE PLÀSTICO 54X47)	100 A 150 CM.	96.00
4.1.2.5.3.66	TULIA DORADA (ARBUSTO ORNAMENTAL A SUELO)	150 A 200 CM.	447.00
4.1.2.5.3.67	AILE (M.D. NO. 2, 55X75 Y SUELO)	250 CM.	116.00
4.1.2.5.3.67	AILE (M.D. NO. 2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	300 CM.	198.00
4.1.2.5.3.67	AILE (M.D. NO. 2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	350 CM.	237.00
4.1.2.5.3.68	CIPRÈS (40X40)	200 CM.	57.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (ÀRBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 20X25)	100 A 200 CM.	16.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (M.D. NO.1, 55X75 Y SUELO)	250 CM.	153.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (M.D. NO.2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	300 CM.	204.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (M.D. NO.2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	350 CM.	256.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (M.D. NO.2, 70X90, 80X110, 90X100 Y SUELO)	450 CM.	332.00
4.1.2.5.3.69	GREVILIA (40X40)	200 CM.	57.00
4.1.2.5.3.70	P. GREGGII (40X40)	100 A 150 CM.	46.00
4.1.2.5.3.71	P. HALEPENSIS (40X40)	100 A 150 CM.	46.00
4.1.2.5.3.71	PINO HALEPENSIS (ESPECIE FORESTAL EN BOLSA DE 55X75 Y M.D. NO. 1)	1.5 A 2.0 CM.	116.00
4.1.2.5.3.71	P. HALEPENSIS (M.D. NO. 1)	200 CM.	46.00
4.1.2.5.3.72	P. LEIOPHYLLA (40X40)	100 A 150 CM.	46.00
4.1.2.5.3.73	P. PATULA (40X40)	100 A 150 CM.	46.00
4.1.2.5.3.74	P. RUDIS (40X40)	100 A 150 CM.	46.00
4.1.2.5.3.75	CEDRO BLANCO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	ACACIA PIRAMIDAL (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	ACACIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	CASUARINA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	RETAMA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	AGUACATULLO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	TROENO ÀRBOL (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	ALAMO PLATEADO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	AHUEJOTE (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	PIRUL COMÙN (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	PIRUL DEL BRASIL (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	TAMARIX (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	CIRUELO ROJO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	PERA CALLERYANA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	DURAZNO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	CAPULIN (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	CALISTEMO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	ASTRONÒMICA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00

4.1.2.5.3.75	LIMÓN (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	MANDARINO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.75	NARANJO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.76	NEGUNDO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	AILE (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	TEPOZÁN (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	FRESNO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	SAUCE LLORON (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	GUAYABO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	ÁRBOL DE LA ORQUIDEA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	95.00
4.1.2.5.3.76	FRESNO (ÁRBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 55X75 Y 70X90)	3,0 M	127.00
4.1.2.5.3.77	P. AYACAHUITE (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	CIPRÉS (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	GREVILIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	JACARANDA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	LIQUIDAMBAR (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	ENCINO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	LAUREL DE LA INDIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.77	FICUS (54X57 Y 55X75)	200 CM.	116.00
4.1.2.5.3.78	TULIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	AHUEHUETE (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	CEDRO LIMÓN (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	MAGNOLIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	ARAUCARIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	PALMA ABANICO (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.78	PALMA CANARIA (54X57 Y 55X75)	200 CM.	256.00
4.1.2.5.3.79	TEPOZÁN (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	SAUCE LLORON (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	GUAYABO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	ÁRBOL DE LA ORQUIDEA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	ACACIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	AGUACATILLO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	TROENO ÁRBOL (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	AHUEJOTE (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	PIRUL COMÚN (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	PIRUL DEL BRASIL (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	TAMARIX (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	DURAZNO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	CAPULIN (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	CALISTEMO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	ASTRONÓMICA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	LIMÓN (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	MANDARINO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.79	NARANJO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	170.00
4.1.2.5.3.80	CIPRÉS (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	231.00
4.1.2.5.3.80	CIRUELO ROJO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	231.00
4.1.2.5.3.80	PERA CALLERYANA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	231.00
4.1.2.5.3.80	LAUREL DE LA INDIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	231.00
4.1.2.5.3.80	FICUS (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	231.00
4.1.2.5.3.81	ENCINO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	320.00
4.1.2.5.3.82	AHUEHUETE (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.3.82	CEDRO LIMÓN (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.3.82	MAGNOLIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.3.82	PALMA ABANICO (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.3.82	PALMA CANARIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	300 CM.	410.00
4.1.2.5.3.83	CIPRÉS (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.3.83	LIQUIDAMBAR (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.3.83	CIRUELO ROJO (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.3.83	PERA CALLERIANA (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00

4.1.2.5.3.83	LAUREL DE LA INDIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.3.83	FICUS (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	384.00
4.1.2.5.3.84	ENCINO (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	AHUEHUETE (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	CEDRO LIMÓN (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	MAGNOLIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	ARAUCARIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	PALMA ABANICO (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.84	PALMA CANARIA (70X90, 80X110 Y 90X100)	400 CM.	577.00
4.1.2.5.3.85	PANALILLO (ESPECIE ORNAMENTAL CUBRESUELO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	10 A 25 CM.	8.00
4.1.2.5.3.85	PANALILLO (17X17)		3.00
4.1.2.5.3.86	KALANCHOE (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN BOLSA DE 22X22 Y 25X30)	10 A 25 CM.	16.00
4.1.2.5.3.86	KALANCHOE (20X25, 22X22 Y 25X30)		7.00
4.1.2.5.3.87	GAZANIA (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 6 Y/O SU EQUIVALENTE EN BOLSA DE 25X30)	20 A 30 CM.	8.00
4.1.2.5.3.87	GAZANIA (20X25, 22X22 Y 25X30)		5.00
4.1.2.5.3.88	GUDELIA (ORNAMENTAL TAPIZANTE EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	5 A 15 CM.	8.00
4.1.2.5.3.88	GUDELIA (17X17, 22X22 Y 20X25)		5.00
4.1.2.5.3.89	BELEN DE GUINEA (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 6 Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)	15 A 35 CM.	16.00
4.1.2.5.3.89	BELEN DE GUINEA (22X22, 20X25 Y 25X35)		7.00
4.1.2.5.3.90	CORTINA (ESPECIE ORNAMENTAL CUBRESUELO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	10 A 25 CM.	8.00
4.1.2.5.3.90	CORTINA (ORNAMENTAL-CUBREPISO EN BOLSA DE 20X25)	10 A 20 CM.	6.00
4.1.2.5.3.91	NOLINA (ESPECIE ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40)	50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.92	LIQUIDAMBAR (ÁRBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 40X40)	1.50 A 1.99 M	76.00
4.1.2.5.3.92	LIQUIDAMBAR (ÁRBOL DE ALINEAMIENTO EN M.D. NO. 1, 54X57 Y 75X55)	300 CM.	243.00
4.1.2.5.3.93	CALISTEMO (ÁRBOL EN BOLSA DE 40X40)	150 CM.	57.00
4.1.2.5.3.94	AVE DEL PARAISO (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 54X57)	80 CM.	57.00
4.1.2.5.3.95	YUCA (ORNAMENTAL EN BOLSA DE 40X40)	60 A 100 CM.	76.00
4.1.2.5.3.96	AGAVE (ESPECIE ORNAMENTAL EN CONTENEDOR DE 40X40)	30 A 50 CM.	46.00
4.1.2.5.3.97	MANZANO (ÁRBOL FRUTAL EN CONTENEDOR DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.97	MANZANO (ÁRBOL FRUTAL EN CONTENEDOR DE 40X40)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.98	NOGAL (ESPECIE FRUTAL EN ENVASE DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.98	NOGAL (ESPECIE FRUTAL EN ENVASE DE 40X40)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.99	CHABACANO (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.99	CHABACANO (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 40X40)	200 CM.	76.00
4.1.2.5.3.100	TEJOCOTE (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 40X40)	1.50 A 2.0 M	76.00
4.1.2.5.3.100	TEJOCOTE (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.101	HIGUERA (ÁRBOL FRUTAL EN BOLSA DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.102	GRANADO (ARBUSTO FRUTAL EN BOLSA DE 20X25)	150 CM.	25.00
4.1.2.5.3.103	PALO DULCE (ARBUSTO DE SOTOBOSQUE EN BOLSA DE 20X25)	100 A 150 CM.	16.00
4.1.2.5.3.103	PALO DULCE (ÁRBOL NATIVO EN BOLSA DE 40X40)	1.50 A 2.0 M	46.00
4.1.2.5.3.104	MADROÑO (ÁRBOL FORESTAL EN BOLSA DE 40X40)	100 A 150 CM.	51.00
4.1.2.5.3.105	PINO MONTEZUMAE (ÁRBOL FORESTAL EN BOLSA DE 40X40)	100 A 150 CM.	51.00

4.1.2.5.3.106	TABACHIN (ARBUSTO URBANO EN BOLSA DE 38X38)	150 A 200 CM.	153.00
4.1.2.5.3.107	GALVIA (ORNAMENTAL RASTRERA EN BOLSA DE 17X17)	90 CM.	9.00
4.1.2.5.3.108	SIEMBREVIVA (ESPECIE ORNAMENTAL DE SOL EN BOLSA DE 25X30)	40 CM.	9.00
4.1.2.5.3.109	SIEMPREVIVA (ORNAMENTAL CUBREPISO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	30 A 60 CM.	8.00
4.1.2.5.3.109	AZALEA (ORNAMENTAL DE SEMISOMBRA EN BOLSA DE 38X38)	90 CM.	90.00
4.1.2.5.3.111	CLAVO ENANO (PLANTA ORNAMENTAL EN BOLSA DE 25X30)	20 A 35 CM.	13.00
4.1.2.5.3.112	ACANTO (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLÁSTICO DE NO. 6 Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)		16.00
4.1.2.5.3.113	LINO AFRICANO (ORNAMENTAL CUBREPISO EN BOLSA DE 25X30)	30 A 60 CM.	25.00
4.1.2.5.3.114	ACACIA AZUL (ARBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 40X40)	1.50 A 2.0 M	76.00
4.1.2.5.3.114	ACACIA AZUL (ÁRBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 55X75 Y 70X90)	2.0 A 2.50 M	116.00
4.1.2.5.3.114	ACACIA AZUL (ÁRBOL DE ALINEMIENTO EN BOLSA DE 55X75 Y 70X90)	2.50 A 3.00 M	170.00
4.1.2.5.3.114	ACACIA AZUL (ARBOL DE ALINEMIENTO EN BOLSA DE 70X90 Y 90X100 Y SUELO)	3.0 A 4.0 M	295.00
4.1.2.5.3.114	ACACIA AZUL (ÁRBOL DE ALINEAMIENTO EN BOLSA DE 90X100 Y 80X110 Y SUELO)	4.0 A 5.0 M	384.00
4.1.2.5.3.115	FLOR DE MAYO (ÁRBOL ORNAMENTAL EN BOLSA DE 55X575 Y 70X90)	2.0 A 2.50 M	90.00
4.1.2.5.3.116	EVONIMO DORADO (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE 25X30)	25 A 50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.117	TROENO DORADO (ARBUSTO ORNAMENTAL EN BOLSA DE 25X30)	30 A 50 CM.	13.00
4.1.2.5.3.118	ROCIO (ORNAMENTAL TAPIZANTE EN BOLSA DE 17X17)	5 A 15 CM.	8.00
4.1.2.5.3.118	ROCIO (ORNAMENTAL TAPIZANTE EN BOLSA DE 22X22)	5 A 15 CM.	8.00
4.1.2.5.3.119	DEDO MORO (ESPECIE ORNAMENTAL CUBRESUELO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	10 A 25 CM.	8.00
4.1.2.5.3.120	BEGONIA (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 6 Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)	25 A 45 CM.	16.00
4.1.2.5.3.121	HORTENSIA (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN MACETA DE PLASTICO DEL NO.7,Y/O SU EQUIVALENTE EN 25X30)	25 A 40 CM.	23.00
4.1.2.5.3.122	CHISME (ORNAMENTAL CUBREPISO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	5 A 10 CM.	8.00
4.1.2.5.3.123	VELO DE NOVIA (ORNAMENTAL CUBREPISO EN BOLSA DE 17X17 Y 22X22)	5 A 15 CM.	5.00
4.1.2.5.3.124	MARIGOLD (ESPECIE ORNAMENTAL FLORAL EN BOLSA DE 22X22)	15 A 30 CM.	16.00
SERVICIO DE PODA Y OTROS			
2.5.1.2	SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRANSPLANTE Y RETIRO DE ÁRBOLES	POR METRO DE ALTURA	91.00
2.5.1.2.1.1	ACARREO Y TRASLADO AL SITIO DE DEPOSICIÓN DE MATERIALES PRODUCTO DE LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES	CAMIÓN DE 6M3/VIAJE	784.00
4.1.1.4.2	MANUAL TÉCNICO DE PODA	PIEZA	192.00
2.5.1.2.1.4	PODA DE ARBOLES, ACARREO Y TRASLADO (24,000 ÁRBOLES)	PIEZA/ÁRBOL	523.00

2.5.1.2.16	PODA DE ARBOLES, ACARREO Y TRASLADO PARA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PIEZA/ÁRBOL	505.46
2.7.4.1.1	VISITAS GUIADAS EN VIVERO	PERSONA	9.00
DIRECCION DE CULTURA, DISEÑO E INFRAESTRUCTURA CICLISTA			
1.4.1.3.1.1.1	CICLOESTACION URBANA	MES	5,639.00
2.5.16.1	ECOBICI INSCRIPCION	ANUAL	344.83
2.5.16.2	ECOBICI REPOSICION DE TARJETA	TARJETA	9.48
2.5.16.3	ECOBICI RENTA POR TIEMPO A PARTIR DEL MINUTO 45 CON 01 SEGUNDOS Y HASTA EL MINUTO 60	APARTIR DEL MINUTO 45 CON 01 SEGUNDOS Y HASTA EL MINUTO 60	8.62
2.5.16.4	ECOBICI RENTA POR TIEMPO A PARTIR DEL MINUTO 60 CON 01 SEGUNDOS	POR HORA O FRACCION	30.17
2.5.16.5	ECOBICI EXTRAVIO DE BICICLETAS O PODER UTILIZAR LA BICICLETA MAS DE 24 HORAS	BICICLETA (EXTRAVIO/UTILIZACION DE MAS DE 24 HORAS)	4,310.34
2.5.16.6	ECOBICI INSCRIPCION 24 HORAS	24 HORAS	77.59
2.5.16.7	ECOBICI INSCRIPCION 72 HORAS	72 HORAS	155.17
2.5.16.8	ECOBICI INSCRIPCION 7 DIAS	7 DIAS	258.62
DIRECCION GENERAL DE ZOOLOGICOS Y VIDA SILVESTRE			
1.4.1.1.1.2.1	COMEDOR PARA EL PERSONAL (72.30M2)	MES	1,210.00
1.4.1.1.1.2.2	USO DE ESPACIO PARA LA OPERACION DE UN SIMULADOR DE VIAJES (40 M2)	MES	25,488.00
1.4.1.1.1.2.5	LOCAL PARA EL GUARDADO DE PAQUETES Y BULTOS AL PUBLICO EN GENERAL	MES	4,042.00
1.4.1.1.1.2.6	LOCAL PARA EL ALQUILER DE CARRIOLAS Y SILLAS DE RUEDAS AL PUBLICO EN GENERAL	MES	6,046.00
1.4.1.1.1.2.7	ESTACIONAMIENTO DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON	MES	50,459.00
1.4.1.1.1.3.1	AUDIOGUIAS (DOS MODULOS 2.78 X 2.47 M2 Y 2.47 X 2.47 M2)	MES	9,583.00
1.4.1.1.1.3.2	INSTALACION DE UNA MAQUINA IMPRESORA DE FOTOGRAFIAS (6.46 M2)	MES	4,843.00
1.4.1.1.1.3.3	VENTA DE FOTOGRAFIAS (9.34 M2)	MES	6,920.00
1.4.1.1.1.3.5	KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS Y POSTRES	MES	11,366.00
1.4.1.1.1.3.6	LOCAL PARA EL ALQUILER DE CARRIOLAS AL PUBLICO EN GENERAL	MES	23,050.00
1.4.1.1.1.3.7	LOCAL PARA EL GUARDADO DE PAQUETES Y BULTOS AL PUBLICO EN GENERAL	MES	7,452.00
1.4.1.1.1.1.6	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE GLOBOS, SONAJAS, FIGURAS INFLABLES Y FIGURAS DE GLOBO (1.00M2)	MES	220.00
1.4.1.1.1.1.7	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE GLOBOS, REHILETES, AVIONES Y SONAJAS (1.00M2)	MES	220.00
1.4.1.1.1.1.8	USO DE ESPACIO PARA TALLER DE PINTURA (12.00M2)	MES	97.00
1.4.1.1.1.1.1	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE REGALOS, SOUVENIRS, FOTOGRAFIA Y PINTACARITAS (3.92 M2)	MES	2,360.00
1.4.1.1.1.1.2	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA PALETAS DE HIELO, CREMA Y HELADOS (0.50 M2)	MES	220.00
1.4.1.1.1.1.3	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE DULCES CRISTALIZADOS Y ALGODONES (1.00 M2)	MES	220.00
1.4.1.1.1.1.4	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE CHICHARRONES, FRITURAS, REFRESCOS Y RASPADOS (1.14 M2)	MES	220.00
1.4.1.1.1.1.5	USO DE ESPACIO PARA LA VENTA DE ELOTES Y ESQUITES (2.25 M2)	MES	954.00
2.7.9.1.1	CURSO DE VERANO ZOO ARAGON	SERVICIO	484.00

2.7.9.2.1	CURSO DE VERANO ZOO CHAPULTEPEC	SERVICIO	484.00
2.7.9.3.1	CURSO DE VERANO ZOO COYOTES	SERVICIO	484.00
4.1.1.1.4	MAPA GUIA	MAPA GUIA	5.00
4.1.1.1.5	CALENDARIO	PIEZA	97.00
4.1.1.1.6	TARJETA POSTAL	PIEZA	4.00
2.7.13.1	PRESTAMO TEMPORAL DEL EJEMPLAR DE PANDA GIGANTE	PRÉSTAMO	3,498,027.00
1.2.4.3.5	CUOTA DE RECUPERACION DE CARACTER VOLUNTARIO POR EL SERVICIO DE RECREACION, ESPARCIMIENTO Y EDUCACION DENTRO DE LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO	N.D.	N.D.
DIRECCION GENERAL DE LA CORDINACIÓN DE RECURSOS NATURALES			
2.5.9.7.1	CONTENIDO DE HUMEDAD	PRUEBA	60.00
2.5.9.7.2	PUREZA	PRUEBA	122.00
2.5.9.7.3	NUMERO DE SEMILLAS POR KILOGRAMO	PRUEBA	85.00
2.5.9.7.4	VIABILIDAD	PRUEBA	122.00
2.5.9.7.5	GERMINACIÓN	PRUEBA	218.00
2.5.9.8.1	PROCESAMIENTO DE CONOS HASTA EL ENVASADO DE SEMILLAS PARA SU ALMACENAMIENTO	KG. DE CONO O FRUTO	4.00
2.5.9.8.2	PROCESAMIENTO DE SEMILLA SUCIA PARA BENEFICIO Y LIMPIEZA Y CLASIFICACION POR TAMAÑO HASTA SU ALMACENAMIENTO	KILOGRAMO	50.00
2.5.9.8.3	ALMACENAMIENTO DE SEMILLA DE CAMARA FRÍA (-18° C)	TONELADA	5,967.00
3.2.1.1.1	P.H.	PRUEBA	19.00
3.2.1.1.2	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	PRUEBA	24.00
3.2.1.1.3	SODIO	PRUEBA	73.00
3.2.1.1.4	POTASIO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.5	POTASIO INTERCAMBIABLE	PRUEBA	38.00
3.2.1.1.6	CALCIO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.7	MAGNESIO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.8	RELACIÓN DE ADSORCIÓN DE SODIO (RAS)	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.9	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	MUESTRA	122.00
3.2.1.1.10	HIERRO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.11	COBRE	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.12	MANGANESO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.13	ZINC	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.14	CADMIO	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.15	NIQUEL	PRUEBA	44.00
3.2.1.1.16	PLOMO	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.1.1	DENSIDAD APARENTE	PRUEBA	24.00
3.2.1.2.1.2	CONTENIDO DE HUMEDAD	PRUEBA	24.00
3.2.1.2.1.3	GRANULOMETRIA (TAMAÑO DE PARTICULAS)	PRUEBA	30.00
3.2.1.2.1.4	TEXTURA (BOUYOUCOS)	PRUEBA	35.00
3.2.1.2.2.1	P.H.	PRUEBA	19.00
3.2.1.2.2.2	CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	PRUEBA	35.00
3.2.1.2.2.3.1	NITRÓGENO TOTAL	PRUEBA	73.00
3.2.1.2.2.3.2	FÓSFORO EXTRAÍBLE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.3.3	POTASIO INTERCAMBIABLE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.3.4	CALCIO INTERCAMBIABLE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.3.5	MAGNESIO INTERCAMBIABLE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.1	SODIO INTERCAMBIABLE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.2	HIERRO	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.3	COBRE	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.4	MANGANESO	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.5	ZINC	PRUEBA	44.00
3.2.1.2.2.4.6	NIQUEL	PRUEBA	79.00
3.2.1.2.2.4.7	CADMIO	PRUEBA	79.00
3.2.1.2.2.4.8	PLOMO	PRUEBA	79.00

3.2.1.2.2.4.9	MATERIA ORGÁNICA	PRUEBA	49.00
3.2.1.2.3	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LOS LABORATORIOS FÍSICO Y QUÍMICO	MUESTRA	243.00
3.2.1.3.1	NÍTROGENO	PRUEBA	44.00
3.2.1.3.2	DIGESTIÓN DE LA MUESTRA PARA DETERMINAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS	PRUEBA	38.00
3.2.1.3.3.1	FÓSFORO	PRUEBA	37.00
3.2.1.3.3.2	POTASIO	PRUEBA	34.00
3.2.1.3.3.3	CALCIO	PRUEBA	44.00
3.2.1.3.3.4	MAGNESIO	PRUEBA	37.00
3.2.1.3.4.1	HIERRO	PRUEBA	30.00
3.2.1.3.4.2	MANGANESO	PRUEBA	30.00
3.2.1.3.4.3	ZINC	PRUEBA	30.00
3.2.1.3.4.4	COBRE	PRUEBA	30.00
3.2.1.3.4.5	MOLIBDENO	PRUEBA	31.00
3.2.1.3.5	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	MUESTRA	181.00
3.2.2.1.1	RAÍZ	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.2	TALLO	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.3	HOJA	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.4	FLOR	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.5	FRUTO	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.6	SEMILLA	PRUEBA	1,212.00
3.2.2.1.7	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	MUESTRA	606.00
3.2.2.2	IDENTIFICACIÓN DE HONGOS FITOPATÓGENOS EN SUSTRATOS	PRUEBA	1,212.00
4.1.2.2.2.1	ÁRBOL EN CONTENEDOR V-93	ÁRBOL FORESTAL	2.00
4.1.2.2.2.2	ÁRBOL EN CONTENEDOR V-310	ÁRBOL FORESTAL	8.00
4.1.2.2.2.3	ÁRBOL EN CONTENEDOR V-530	ÁRBOL FORESTAL	11.00
4.1.2.2.5	VENTA DE ÁRBOLES FRUTALES	PIEZA	85.00
4.1.2.2.6	TRANSPORTE DE PLANTA	KM	20.00
4.1.4.7.5	CONTENEDORES Y PALLETS	KG	2.00
1.11.1.1	DIRECCION GENERAL DE LA CALIDAD DEL AIRE RATIFICACION DE AUTORIZACION PARA OPERAR Y MANTENER UN CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR POR LINEA DE VERIFICACION A GASOLINA Y DUAL	POR LINEA DE VERIFICACION A GASOLINA Y DUAL	16,190.00
1.11.1.2	RATIFICACION DE AUTORIZACION PARA OPERAR Y MANTENER UN CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR POR LINEA DE VERIFICACION A DIESEL	POR LINEA DE VERIFICACION A DIESEL	5,397.00
2.5.9.11.1	EXAMEN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS	PRUEBA	2,547.00
2.5.9.11.2	CREDENCIALES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LOS VERIFICENTROS	CREDENCIAL	1,092.00
	DIRECCION GENERAL DE REGULACION AMBIENTAL		
1.4.1.5.1	DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	POR OBRA	4,186.00
1.4.1.5.2	EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	POR OBRA	11,165.00
1.4.1.5.3	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANUAL POR MUESTREADOR	544.00
1.4.1.5.4	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES A LA ATMOSFERA	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,079.00
1.4.1.5.5	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE RECUPERACION DE VAPORES	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,079.00

1.4.1.5.6	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES SONORAS	ANUAL POR SONOMETRO	2,720.00
1.4.1.5.7	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE VIBRACIONES MECANICAS	ANUAL POR ACELEROMETRO	680.00
1.4.1.5.8	RENOVACION DE LA INCLUSION EN EL REGISTRO AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	ANUAL POR MUESTREADOR	348.00
1.4.1.5.9	RENOVACION DE LA INCLUSION EN EL REGISTRO AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES A LA ATMOSFERA	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	3,264.00
1.4.1.5.10	RENOVACION DE LA INCLUSION EN EL REGISTRO AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE RECUPERACION DE VAPORES	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	3,264.00
1.4.1.5.11	RENOVACION DE LA INCLUSION EN EL REGISTRO AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES SONORAS	ANUAL POR SONOMETRO	2,176.00
1.4.1.5.12	RENOVACION DE LA INCLUSION EN EL REGISTRO AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE VIBRACIONES MECANICAS	ANUAL POR MUESTREADOR	544.00
1.4.1.5.13	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE LA AUTORIZACION Y REGISTRO PERTENECIENTE A PERSONAS FISICAS/MORALES (LABORATORIO AMBIENTAL) EN EL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES	POR EVENTO DE SUSPENSION	5,397.00
1.4.1.5.14	ALTA DE PERSONAL EN EL REGISTRO Y AUTORIZACION EN EL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES	POR MODIFICACION DEL PERSONAL REGISTRADO ANTE EL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES	540.00
1.4.1.5.15	ALTA DE EQUIPO EN EL REGISTRO Y AUTORIZACION EN EL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES	POR MODIFICACION DEL EQUIPO REGISTRADO ANTE EL PADRON DE LABORATORIOS	540.00

Nota: Cuando preceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, deberá dar a conocer el presente documento, a los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para su observancia y aplicación.

Tercero.- Quedan sin efectos el aviso las cuotas y tarifas Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de abril de 2014 por las cuales se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los centros Generadores en la Secretaría de Medio Ambiente.

México D.F; a 13 de febrero de 2015

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como Encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación, mismos que fueron publicados el día 30 de enero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 Tomo I, en los que se incluye: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2015.

ANTECEDENTES:

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2015 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD O RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivos Generales

Realizar programas comunitarios que permitan mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Propiciar la participación activa de los habitantes de la Delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

Objetivos Específicos

a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

b) Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón.

c) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.

d) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: casas en zonas de alta o muy alta marginación en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Potencial: Casas en zonas marginadas, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta o muy alta marginalidad y que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

III.- METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 23 frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se distribuirán como sigue:

Un monto de \$13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M.N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M.N) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos:

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo una convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Habrán polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran acciones de mejoramiento en las fachadas, preferentemente aquellos con alto grado de deterioro urbano.

Acceso:

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa.

Los interesados deberán ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
- 2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- 3.- Su impacto en la comunidad.
- 4.- Un calendario de trabajo.
- 5.- Un registro fotográfico de la menos 5 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 6.- *Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará a los promotores, y estos deberán consensar entre ellos y los habitantes de dicha zona para constituir solo uno.

*Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento de fachadas, consistente en repellado y pintura, que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la colonia para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue al contratista a responder por el mismo.

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

Acceso: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- El Jefe Delegacional
- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los habitantes que asistan a la misma (vecinos del área que abarque el frente) y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la

ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. Los Lineamientos ya previstos en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 17 de Febrero de 2015.

Atentamente
Jesús García Landero

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación, mismos que fueron publicados el día 30 de enero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 Tomo I, en los que se incluye: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2015

ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2014, el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$53'536,794.12 en beneficio de 41 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades beneficiadas
2010	1,680,000.00	4
2011	3,500,000.00	8
2012	1,750,000.00	5
2013	29,656,512.21	8
2014 **	16,950,281.91	16
Total	53,536,794.12	41

**** Nota:** El monto mostrado para el 2014, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte el 2013, ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2015, se tiene programado apoyar a 9 Unidades Habitacionales por un monto total de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N).

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Ayudar mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes y de acuerdo al alcance de la suficiencia presupuestal, para el mejoramiento de la imagen y de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales de aproximadamente 45,000 habitantes de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón; generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

Objetivos Específicos:

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Potencial: Unidades Habitacionales con sufren un deterioro en la Delegación Álvaro Obregón.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

Alcances:

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

III. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 9 (NUEVE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

IV. Programación Presupuestal.

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- 1.- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC “ y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal (nombramiento de administrador) o acreditar el proceso de constitución y registro.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Acceso:

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

Selección:

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

Consideraciones

- * El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- * Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

Acceso: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. Lineamientos ya previstos en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2015, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico.

X. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 17 de Febrero de 2015.

A t e n t a m e n t e
Jesús García Landero

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Delegación Tláhuac

Lic. Alfredo Romero Adorno, Director General Jurídico y de Gobierno en Tláhuac, actuando en ausencia de la Jefatura Delegacional en Tláhuac, C. Angelina Méndez Álvarez, con fundamento en el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 18, 19, 122, 122-Bis, fracción XIII y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con el Registro ME-314-03/14, emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Abril 2014

ÍNDICE

- 1.- Presentación**
- 2.- Antecedentes**
- 3.- Marco Jurídico-Administrativo**
- 4.- Objetivo General**
- 5.- Integración**
- 6.- Atribuciones**
- 7.- Funciones**
- 8.- Políticas de Operación**
- 9.- Procedimiento**

1. PRESENTACIÓN

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios tiene la función de regular la actuación y las atribuciones de los miembros que lo conforman con respecto a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza este Órgano Político Administrativo.

Para lograrlo, se ha establecido la estructura orgánica, políticas, el desarrollo de las sesiones, presentación de los casos estableciendo sus plazos para su integración a la carpeta, la definición de toma de decisiones, las atribuciones y funciones de cada uno de sus miembros.

Por lo tanto, será una herramienta fundamental para fortalecer los procedimientos y contrataciones que lleve a cabo este Órgano Político Administrativo.

2. ANTECEDENTES

El primer antecedente en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los Órganos Colegiados, se encuentra en el “Decreto mediante el que se reglamentan las compras de las dependencias del Ejecutivo Federal”, documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 1944. Estos Comités tenían como finalidad determinar las acciones conducentes a la optimización de los recursos, para coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas y a la observancia de las disposiciones aplicables.

A través del decreto se creo la Comisión Coordinadora de Compras que fue la encargada de los aspectos técnicos; de conocer de las previsiones del consumo; la planeación de la centralización del abasto; la integración, dirección y control de compras consolidadas; la emisión de políticas y procedimientos en la materia; la formulación de catálogos sobre normas de calidad y precio; así como, la elaboración de un directorio de proveedores.

Ahora bien, fue en el año de 1972 que el comité apareció en la Ley de Inspección de Adquisiciones (artículo 5° fracción IV), la cual tuvo vigencia el 31 de diciembre de 1979. Esta Ley determinó que la entonces Secretaría de Patrimonio

Nacional promovería la creación de los comités en cada una de las Entidades, quedando a su cargo la aplicación de las medidas que en materia de adquisiciones dictaría la propia Secretaría.

Posteriormente, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1979, en su artículo 4º, fracción VII, estableció, que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, promovería la creación de Comités en las Dependencias, ó con la participación de éstas, para que contribuyeran en la elaboración y vigilancia del cumplimiento de las normas que regularán las adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes; los que debían integrarse de conformidad con los lineamientos que la misma Secretaría emitiera.

De igual forma, con el “Acuerdo que fija los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1980, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, determinó la obligación de crear tales Órganos en cada Dependencia ó Entidad, considerándose que su integración contribuiría a la elaboración y vigilancia de las normas que regían las adquisiciones y ejercerían control para que se realizaran conforme a la Ley.

En febrero de 1982, entro en vigor el “Instructivo para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, en el que se establecieron las reglas para la organización de estos cuerpos colegiados. El catálogo de sus facultades se encontraba restringido por autorizaciones previas de la Secretaría de Comercio, reduciendo su actuación a la aplicación de las normas y la dictaminación de políticas internas de orden menor.

Con la publicación de las “Primeras Normas Complementarias sobre Adquisiciones y Almacenes”, se delegan en los Comités de Compras una serie de facultades para la toma de decisiones en materia de adquisiciones, emitiéndose un nuevo instructivo por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1983, mediante el cual se constituyeron en órganos de decisión y vigilantes del cumplimiento de las normas sobre adquisiciones y generadores de directrices y políticas internas.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1985, retoma los conceptos de la ley anterior, en su artículo 15 establece la obligación de constituir Comités, cuyo objeto sería determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios; coadyuvar a la observancia de la ley y demás disposiciones aplicables, y al cumplimiento de las metas establecidas.

Mediante las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1988, se les otorgo mayor flexibilidad, ratificándose que su objeto era determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinaran a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, coadyuvando a la observancia de la legislación aplicable, para que se cumplieran las metas institucionales.

El 13 de febrero de 1990 se publico en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en el cual se definieron de manera más específica las funciones de los Órganos Colegiados para que, a través de ellos se lograra la optimización de los recursos y se fortaleciera la comunicación con los proveedores conforme a la ley vigente, precisando que la Secretaría de Programación y Presupuesto emitiría las bases de Integración y Funcionamiento.

El 3 de mayo de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo que establece las bases de Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con los Bienes Muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal” para preceptuar el artículo 8 del Reglamento y definir la integración y las bases reguladoras vigentes hasta que la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo emitiera otras conforme a la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas.

No obstante que se contaba con las referidas bases, es hasta el 16 de julio de 1984, que el entonces Departamento del Distrito Federal instaló el llamado Comité Central de Compra, dando inicio a la regulación del proceso de adquisiciones en la citada Dependencia.

A partir de la fecha señalada y hasta 1990, el Comité de Compras del Departamento del Distrito Federal, funcionó en forma regular, sin embargo, con la publicación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y el “Acuerdo que establece las Bases de Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes muebles”, así como el Acuerdo de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, dicho Comité emitió su Manual de Integración y Funcionamiento, el cual fue registrado por la mencionada Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el año de 1992, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, considerando las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que motivaron que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asumiera las facultades y funciones de la desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto, recomendó al Departamento del Distrito Federal la actualización de ese documento, lo cual dio origen al “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Departamento del Distrito Federal”.

En virtud de la publicación de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de septiembre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, misma que fue reformada el 24 de diciembre del mismo año y constituye el primer ordenamiento jurídico en el ámbito local.

Esta Ley local regula las materias de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; dentro de su articulado contempla la Integración y Funcionamiento del Comité Central de Compras, asimismo en auxilio de este Órgano se establecieron Subcomités para cada Dependencia y Delegación.

La citada ley faculta en su artículo quinto transitorio, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer formalmente el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Con la publicación del Reglamento de la Ley, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999, se ajustaron los últimos detalles para que el Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, iniciara formalmente sus trabajos, celebrando la sesión de instalación el día 5 de noviembre de 1999.

El 01 de abril de 2003, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, con las que se reguló en forma especial la integración y funcionamiento de Comités y Subcomités.

La Ley de Adquisiciones presentó reformas el 11 de julio de 2002, a través de las cuales el Comité de Adquisiciones sólo dictaminaría los casos de excepción a la Licitación Pública, estas modificaciones reforzaron la intención original de abatir la gran cantidad de normatividad que existía en el cumplimiento de las metas, por lo que se le dio agilidad y se optimizaron los recursos en esta materia. Asimismo, creó por primera vez la figura del Contralor Ciudadano, quien tiene como tarea principal que la ciudadanía se encuentre representada en la toma de decisiones para el ejercicio de los recursos públicos.

En el Órgano Político Administrativo en Tláhuac, se establece el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en el año 2002, con fundamento en el título tercero; capítulo I; artículo 20; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal, lo cuál le da autonomía funcional y con fundamento en el título tercero; capítulo I; artículo 15, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la toma de decisiones, emisión de dictámenes, la generación de directrices y políticas internas en las materias de su competencia.

El Comité a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto promover que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de manera racional, óptima, eficiente y transparente, y que se apliquen las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, menor impacto ambiental, pruebas de calidad y otros requerimientos que formulen las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, supervisando que se cumplan las metas establecidas, así como la ley, el reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que las funciones se orientan a analizar y calificar los actos de naturaleza administrativa, enfocando y recalcando el cumplimiento de la normatividad que reviste a las actividades relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Con lo anterior, se cubren todos los ámbitos señalados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y participan las áreas normativas que la misma nombra como competentes para su interpretación, además de aquellas que tienen injerencia directa en la correcta toma de decisiones y aplicación de las normas, llegando al resultado de que habrá una vigilancia, control y aplicación de los recursos públicos.

3. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Publicación: 05-02-1917
Última Reforma 10-02-2014
- Estatuto del Gobierno del Distrito Federal
Publicación: 26-07-1994
Última Reforma: 07-01-2013
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
Publicación: 26-12-1998
Última Reforma: 15-01-2014
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Publicación: 28-09-1998
Última Reforma: 07-04-2011
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Publicación: 31-12-2009
Última Reforma: 31-12-2013
- Código Fiscal del Distrito Federal
Publicación: 29-12-2009
Última Reforma: 31-12-2013
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
Publicación: 28-12-2000
Última Reforma: 30-10-2013
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
Publicación: 23-09-1999
Última Reforma: 16-10-2007
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Publicación: 08-03-10
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014
Publicación: 31-12-2009
Última Reforma: 31-12-2013
- Acuerdo por el que se establece el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública del Distrito Federal
Publicación: 13-12-2004
Última Reforma: 28-09-2009
- Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal
Publicación: 22-06-2012
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Tláhuac para el ejercicio 2014
Publicación: 07-02-2014
- Normatividad en Materia de Administración de Recursos Circular Uno, emitida por la Oficialía Mayor del Distrito Federal
Publicación: 12-04-2007
Última Reforma: 08-08-2012

- Circular Uno Bis
Publicación: 12-04-2007
Última Reforma 08-08-2012

4. OBJETIVO GENERAL

El Manual del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Órgano Político Administrativo, es el instrumento normativo que tiene por objeto el cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 20, 21 y 21 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; para asegurar que la toma de decisiones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, se realicen con apego a la normatividad aplicable, y en las mejores condiciones de precio, calidad y transparencia, con base en las políticas que en la materia emita el Comité, así como vigilar que las contrataciones se realicen de manera homogénea, supervisando que se cumplan las metas establecidas y la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables.

5. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos, el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se integra de la siguiente manera:

Un Presidente

El titular del Órgano Político Administrativo en Tláhuac

Un Secretario Ejecutivo

El titular de la Dirección General de Administración

Un Secretario Técnico

El titular de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales

Vocales

El titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno

El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

El titular de la Dirección General de Servicios Urbanos

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social

El titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

El titular de la Dirección General de Participación Ciudadana

El titular de la Dirección de Recursos Financieros

Dos Contralores Ciudadanos

La Contraloría General del Distrito Federal designará a dos Contralores Ciudadanos acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Asesores

El titular del Órgano Interno de Control

El Director Jurídico del Órgano Político Administrativo en Tláhuac

Invitados

El Presidente o Secretario Ejecutivo del Comité decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos cuya presencia sea necesaria en virtud de los temas a tratar

6. ATRIBUCIONES

Del Comité

Este Comité tendrá las siguientes atribuciones de acuerdo al artículo 21 cuarter del Reglamento.

Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública previstos en el artículo 54 de la ley, salvo los casos de las fracciones IV y XII del mismo precepto;

Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de su respectiva competencia;

Difundir las políticas relativas a la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, condiciones de pagos, así como en lo referente al aprovechamiento de bienes y servicios;

Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento;

Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;

Analizar trimestralmente el informe de los casos dictaminados;

Analizar semestralmente el informe de actuación del Comité sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

Determinar, mediante reglas de carácter general, los casos en los que se podrá pactar cláusula arbitral en los contratos y convenios, previa opinión de la Oficialía; y

Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables a la materia.

De los Integrantes

Del Presidente

Presidir las sesiones del Comité y emitir el voto de calidad;

Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Proponer la designación de invitados al Comité; y

Las demás que expresamente se atribuyan en la Ley, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

Del Secretario Ejecutivo

Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlos a consideración del Presidente del Comité;

Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;

Suscribir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; y

Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Comité en sesión.

Del Secretario Técnico

Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados.

Elaborar e integrar las actas de sesiones del Comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables, y

Las demás que le encomienden la normatividad, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

7. FUNCIONES

Del Presidente

Asistir puntual e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Ejercer voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;

Procurar que las resoluciones y acciones del Comité se orienten a;

El cumplimiento de las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulen las adquisiciones;

La aplicación de criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez que deben concurrir en la función de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normas aplicables.

El cumplimiento eficaz de los programas del Órgano Político Administrativo;

Que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios autorizados contribuyan a obtener a las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de los bienes y servicios que adquiere la Administración Pública del Distrito Federal; e

Informar periódicamente al Comité sobre el estado que guardan las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Comité.

Presentar a la consideración del Comité, los siguientes documentos:

El calendario anual de sesiones ordinarias del Comité;

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité; y

Los formatos e instructivos para la presentación de los asuntos que se presentarán al Comité.

Del Secretario Ejecutivo

Asistir puntual e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Vigilar la correcta elaboración del orden del día, del acta de cada sesión, de los listados de casos y asuntos que se someterán a dictamen;

Recibir conforme al procedimiento y requisitos establecidos, los asuntos y documentación que envíen las diferentes áreas para ser sometidos a la consideración y resolución del Comité o para informar a este si así lo requiere la normatividad aplicable al asunto, para su incorporación en el orden del día de la sesión más próxima a su recepción;

Supervisar que se envíe oportunamente a los integrantes del Comité, la invitación y la carpeta de trabajo de la sesión correspondiente;

Proveer las medidas necesarias y los recursos suficientes para mantener la correcta operación del Comité;

Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Comité;

Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité y mantenerlo informado de su cumplimiento;

Coordinar la elaboración de los siguientes documentos:

El Manual de Integración y Funcionamiento de Comité;

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Tláhuac;

El calendario de sesiones ordinarias;

Las actas de las sesiones;

Los formatos e instructivos para la presentación de los asuntos y los diferentes informes que se presentarán al Comité.

Ejercer, cuando supla al Presidente, las funciones asignadas a este último en el presente Manual, incluyendo el voto de calidad, en caso de empate; y

Del Secretario Técnico

Asistir puntual e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Auxiliar al Secretario Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones y el desempeño de sus responsabilidades;

Recibir del Secretario Ejecutivo, para su incorporación en el orden del día, los asuntos o documentación que se someterán a la consideración y resolución del Comité;

Proponer al Secretario Ejecutivo el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Hacer llegar a los integrantes del Comité oportunamente la invitación y carpeta de trabajo de cada sesión;

Vigilar que el archivo del Comité se mantenga completo y actualizado, cuidando su conservación por el tiempo que marca la normatividad aplicable;

Elaborar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité y mantener informado al Secretario Ejecutivo de su cumplimiento; y

Elaborar y proponer los siguientes documentos;

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité;

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Tláhuac;

El calendario anual de sesiones ordinarias;

Las actas de las sesiones; y

Los formatos e instructivos para la presentación de los casos y diferentes informes que se presentarán al Comité.

Ejercer, cuando supla al Secretario Ejecutivo, las funciones asignadas a este último y observando lo señalado en el numeral 9.2.2 del presente Manual.

De los Vocales

Asistir puntual e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el orden del día;

Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presentan a la consideración y resolución del Comité;

Emitir su voto razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;

Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y

Las demás que expresamente les asignen la Normatividad, el presente Manual, el Presidente o el pleno del Comité.

De los Contralores Ciudadanos

Asistir puntualmente e invariablemente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presentan a la consideración y resolución del Comité;

Emitir su voto razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;

Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y

Las demás que expresamente les asignen la Normatividad, el presente Manual, el Presidente o el pleno del Comité.

De los Asesores

Exponer con fundamento, imparcialidad y seriedad, sus puntos de vista en torno a los asuntos que se traten en el Comité;

Proporcionar, según su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se requiera para sustentar y dar forma a las resoluciones y acciones del Comité;

Asesorar en apego al estricto cumplimiento de la normatividad en la materia; y

Las demás que expresamente les asigne la Normatividad aplicable.

De los Invitados

Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité;

Emitir su opinión cuando así les sea requerida, respecto de los asuntos que conozca el Comité; y

Las demás que expresamente les asigne la Normatividad del presente Manual, el Presidente o el pleno del Comité.

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Para los efectos de la toma de decisiones, los integrantes del Comité tendrán derecho a:

Voz y Voto, para los Titulares o sus Suplentes

El Presidente Voz y Voto, y en caso de empate le corresponderá el Voto de calidad;

El Secretario Ejecutivo, Voz y Voto;

Los Vocales, Voz y Voto;

Los Contralores Ciudadanos, Voz y Voto;

El Secretario Técnico, Voz; y cuando supla al Secretario Ejecutivo Voz y Voto;

Los Asesores, Voz; y

Los Invitados, Voz

De la Suplencia

La suplencia de los miembros titulares será de la siguiente forma:

Las ausencias del Presidente del Comité, será suplida por el Secretario Ejecutivo;

Las ausencias del Secretario Ejecutivo, siempre y cuando éste no funja como Presidente Suplente, por el Secretario Técnico, quien en estos casos tendrá derecho a voz y voto. La ausencia del Secretario Técnico será suplida por el servidor público que éste haya designado;

Las ausencias de los Vocales y Asesores del Comité serán suplidas, por el servidor público designado por el titular correspondiente, debiendo tener nivel jerárquico inmediato inferior de la estructura dictaminada.

Cuando asistan los suplentes y se incorporen los titulares, el suplente podrá seguir participando sólo con derecho a voz.

De las Sesiones

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán de la siguiente forma:

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes, considerando la fecha del calendario autorizada por el comité, misma que podrá ser diferida o cancelada, cuando no haya asuntos que tratar o por otra causa justificada, previa notificación que se haga por escrito a los integrantes del Comité.

Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando se estime necesario a solicitud de su Presidente, de la mayoría de sus integrantes o de cualquier miembro con derecho a voz y voto, previo acuerdo del primero;

El Comité celebrará las sesiones en la fecha, hora y lugar, preestablecidos; otorgando una tolerancia máxima de 15 minutos;

Para la celebración de las sesiones se requerirá que asistan como mínimo, la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto, contando invariablemente con la presencia del Presidente o de su suplente;

A las sesiones del Comité deberán asistir puntualmente, preferentemente los integrantes titulares;

La participación de los servidores públicos suplentes será por excepción;

Se deberá expedir previamente la convocatoria que indique fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión, señalando si es de carácter ordinaria o extraordinaria;

La convocatoria deberá ser acompañada por la carpeta de trabajo que contenga el planteamiento formal y los documentos soporte para analizar, evaluar y resolver sobre los mismos; opcionalmente podrá ser enviada a los integrantes del Comité por vía electrónica, para lo cual, éstos deberán señalar correo electrónico.

Las carpetas deberán contar con la documentación mínima siguiente:

Lista de Asistencia;

Declaración de Quórum;

Orden del Día;

Presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior sea ordinarias y/o extraordinarias (no aplica para la sesión extraordinaria);

Presentación de Casos o Asuntos;

Seguimiento de acuerdos (no aplica para la sesión extraordinaria);
Asuntos Generales (no aplica para la sesión extraordinaria); y
Declaratoria de Cierre de la Sesión.

La convocatoria y carpeta de trabajo de cada sesión, se notificará a los integrantes del Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para el caso de las extraordinarias;

Los asuntos que se sometan a dictaminación del Comité, deberán presentarse en los formatos que al efecto se establezcan, los que contendrán la información clara y concisa de cada caso; y

En cada sesión se levantará acta, que será firmada por todos los integrantes del Comité que hubiesen asistido a ella, mínimo deberá incluir los conceptos y manifestaciones siguientes:

Asistentes;
Declaratoria de Quórum;
Orden del Día;
Comentarios de cada asunto o caso en el que podrá incluirse según aplique, el acuerdo y/o acuerdo pendiente, toma de decisiones (votos) y dictamen;
Cierre de la Sesión; y

Apartado de firma de los integrantes asistentes a la sesión de la que se dé cuenta.

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio presupuestal, que efectúe el Comité, se deberá someter a su consideración el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio presupuestal siguiente.

Del Desarrollo de las Sesiones

Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Previo al inicio de la sesión, los integrantes del Comité registrarán su asistencia en la lista que al efecto se elabore;

El Secretario Ejecutivo verificará la lista de asistencia e informará al presidente si existe quórum;

El Presidente declarará formalmente si procede o se cancela la sesión;

En caso de la ausencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico procederá a cancelar la sesión;

En las sesiones ordinarias, el Presidente someterá para aprobación de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada, recabando inmediatamente la firma de los integrantes que hayan asistido a la sesión de la que se dé cuenta; de haber observaciones se pedirá al Secretario Ejecutivo se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones, y posteriormente se recaben las firmas que correspondan;

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo someterá para aprobación de los integrantes del Comité, los casos y/o asuntos contenidos en el orden del día;

Los casos y/o asuntos se presentarán en forma individual por el Secretario Ejecutivo o por los titulares de las áreas solicitantes de conformidad con el orden del día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación y deliberación; de ser aprobado, se recabará inmediatamente la firma de los integrantes, y de haber observaciones se pedirá al Secretario Técnico se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones, y posteriormente recabar las firmas de los integrantes que hayan asistido a la sesión de la que se dé cuenta;

En caso de que en la presentación de algún caso o asunto del comité surja algún hecho, documento, dato u otro por subsanar, éste deberá anotarse como “Acuerdo Pendiente” en el acta respectiva y se desahogará en el formato denominado “Seguimiento de Acuerdo” que al efecto autorice el Comité, donde se manifestara el estatus; cuando éste haya sido solventado a consideración del Comité, se procederá a dar de baja.

El Presidente o su Suplente, serán los facultados para ceder, limitar o suspender el uso de la palabra y procurará, en todo momento, que la exposición de los puntos de vista sean serios, responsables y congruentes con el asunto en análisis;

El Secretario Ejecutivo vigilará que se registren en el acta correspondiente de la sesión, las consideraciones vertidas en torno a los casos y/o asuntos tratados en el Comité;

El Presidente y el Secretario Ejecutivo serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos y/o asuntos;

El Presidente o su suplente someterán a votación de los integrantes del Comité la propuesta de los Acuerdos que se tomen en cada asunto o caso;

En el formato del acta de la sesión se asentará el voto nominal de cada uno de los integrantes;

El Secretario Ejecutivo vigilará que se consigne con toda claridad y precisión en el formato del acta correspondiente, el acuerdo o dictamen tomado;

Las decisiones tomadas por el Comité tendrán carácter de Acuerdo y sólo mediante determinación del propio Comité se podrán suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos;

Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando, para efectos de registro en el acta respectiva, la hora de su finalización;

El Secretario Técnico elaborará el acta que contendrá los aspectos señalados por el presente Manual, procediéndose a la firma por parte de los integrantes del Comité, una vez que sea aprobada;

Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para asuntos urgentes y para la carpeta de trabajo se debe considerar las disposiciones del presente Manual.

De la Presentación de un Asunto o Caso

Los asuntos o casos se someterán al Comité de la siguiente forma:

Se presentarán a través del Secretario Ejecutivo, para lo cual, las diferentes áreas, en su caso, deberán remitir sus asuntos y documentación cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a celebrarse la sesión.

Los asuntos o casos serán atendidos por el Comité en estricto apego al orden del día autorizado.

La presentación de cada caso se sujetará a lo siguiente:

Se presentarán en los formatos que al efecto establezca el propio Comité;

Presentar la requisición de bienes y servicio con firma de validación de la suficiencia presupuestal que al efecto deberá otorgar la Dirección de Recursos Financieros y de no existencia en el almacén por parte de la Jefatura Departamental de Almacenes e Inventarios, que contenga fecha de expedición, nombre, cargo y firma del servidor público respectivo;

Incluir la Justificación del procedimiento de excepción a licitación pública a dictaminarse, misma que deberá estar debidamente fundamentada, motivada, firmada por el área solicitante y autorizada por el titular de este Órgano Político Administrativo;

Anexar el precio histórico o estudio de precios de mercado, validado por la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, Subdirección de Recursos Materiales y Jefatura Departamental de Adquisiciones;

Contar previamente con la autorización para la adquisición de bienes restringidos que emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para el caso que apliquen. Para este tipo de bienes debe observarse lo dispuesto en los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos; y

Proporcionará la información adicional que sirva para enriquecer el caso.

Toma de decisiones

La toma de decisiones del Comité se regirá por las siguientes reglas:

Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad: la votación en favor o en contra, del 100% de los integrantes presentes con derecho a voto;

Mayoría de votos: la votación en favor o en contra, del 50% más uno de los integrantes presentes con derecho a voto;

Voto de calidad: en caso de empate, corresponde al Presidente, o en ausencia de éste al Presidente Suplente la decisión del asunto o caso en votación;

El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad, para lo cual bastará mencionar esta situación

Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

9. PROCEDIMIENTO

Sesión del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Presidenta

C. Angelina Méndez Álvarez

Jefatura Delegacional

Secretario Ejecutivo

C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín

Director General de Administración

Secretario Técnico

C. Benjamín Manuel Hernández González

Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales

Vocales y/o Suplentes

C. Luis Alberto Meléndez Ortiz

Director General de Desarrollo Económico y Rural

C. Juan Manuel Miñón García

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

C. María de la Luz Medina Martínez

Directora General de Participación Ciudadana

Lic. Gandhi César Góngora Romero

Director General de Servicios Urbanos

Lic. Alfredo Romero Adorno
Director General Jurídica y de Gobierno

Lic. Marisel Alamilla Martínez
Directora General de Desarrollo Social

C. Luz del Carmen Ruíz Hernández
Directora de Recursos Financieros

Asesores

Arq. María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo
Contralora Interna

Lic. Salvador Rioja Medina
Director Jurídico

Contralora Ciudadana

C. Rosalba Esmeralda Cedillo Martínez

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 11 de Febrero del 2015

(Firma)

Lic. Alfredo Romero Adorno
Director General Jurídico y de Gobierno

Encargado del Despacho de la Jefatura
Delegacional en ausencia de la C. Angelina
Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en
Tláhuac, con fundamento en los artículos 25
fracción I y 122 fracción I del Reglamento
Interior de la Administración Pública del
Distrito Federal.

SECCIÓN DE AVISOS

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO INSURGENTES, S.A.
DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	\$200,000	A CORTO PLAZO	
CLIENTES		PROVEEDORES	
DEUDORES DIVERSOS		ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR RECUPERAR (ANT IMP)		IMPUESTOS POR PAGAR	
IVA ACREDITABLE POR REALIZAR		IVA POR PAGAR	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$200,000	PASIVO A CORTO PLAZO	
FIJO		A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE COMPUTO		DEPOSITO CONSEJO	
		ADMN	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		TOTAL DEL PASIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL CONTABLE	
REMODELACION DE EDIFICIO		RESULTADO DE EJER ANT	
		RESULTADO DEL EJERC	
		TOTAL CAP CONTABLE	\$200,000
TOTAL ACTIVO FIJO			
TOTAL DEL ACTIVO	<u>\$200,000</u>	SUMA PASIVO+CAPITAL	<u>\$200,000</u>

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO INSURGENTES, SA. DE
C.V.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CUOTA DE LIQUIDACION	CUOTA DE LIQUIDACION A PERCIBIR
MARIO RAFAEL ESPINOSA BOULOGNE	662	100.00	66,200.00
ANGEL JUNQUERA SEPULVEDA	661	100.00	66,100.00
JAVIER SAINZ URDIALES	661	100.00	66,100.00
FERNANDO PEREZ CORREA CAMARENA	1	100.00	100.00
LUIS GUILLERMO MORA TAVARES	1	100.00	100.00
CARLOS A. VARGAS HERNANDEZ	1	100.00	100.00
MARCO ANTONIO CAMPOSECO	1	100.00	100.00
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	1	100.00	100.00
CUAUHTEMOC CATAÑO MORENO	1	100.00	100.00
RICARDO RAYA CHAVEZ	1	100.00	100.00
JORGE ALEJANDRO CHAVEZ PRESA	1	100.00	100.00
ALEJANDRO RAFAEL CRAVIOTO QUINTANA	1	100.00	100.00
FLAVIO MAURICIO PONCE MELENDEZ	1	100.00	100.00
OLIVARES Y CIA, S.C	3	100.00	300.00
INMOBILIARIA EL SABINO, S.A. DE C.V.	2	100.00	200.00
JOSE LUIS RICO MACIEL	1	100.00	100.00
TOTAL DE ACCIONES	2,000		200,000.00

(Firma)
C.P JOSE JAVIER RAMIREZ VIDAL
LIQUIDADOR

CORPORATIVO DE SERVICIOS CARIBE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

Activo		Capital Contable	
Bancos	5,732.30	Capital Social	3,000.00
Inversiones	2,033,754.70	Reserva Legal	600.00
		Pérdidas de Ejercicios Anteriores	-358,830.40
		Pérdida del Ejercicio	-230,724.29
		Superavit por revaluación	2,625,441.69
Total Activo	2,039,487.00	Total Capital	2,039,487.00

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014

(Firma)

ROSA CRISTINA CAMPESI LLANES
EL LIQUIDADOR

REPRESENTANTE INTERNACIONAL DE LA CONFECCION TISA, S.A. DE C.V.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION			
al 31 de Enero de 2015			

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	0.00	Corto Plazo	0.00
FIJO	0.00	Largo Plazo	0.00
DIFERIDO	0.00		
		TOTAL PASIVO	0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00
(Firma)			

VICTOR RAYEK MIZRAHI			
LIQUIDADOR			

GRUPO KEPELA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 23 de octubre del 2014
(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SOLUCIONES IAN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	548
CUENTAS POR COBRAR	3,315,744
TOTAL ACTIVO	3,316,292
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	4,893,456
TOTAL PASIVO	4,893,456
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-999,900
PERDIDA DEL EJERCICIO	-627,264
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-1,577,164
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,316,292

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 17 de octubre del 2014
(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SEGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 13 de octubre del 2014
(Firma)
Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**POPULATION SERVICES
INTERNATIONAL PSI, A.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

(Firma)

México, D.F. a 16 de febrero de 2015

Liquidadores
Ricardo Román Vergara
Gustavo Espinosa Barbosa

SUCZET SUMINISTROS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	42,379
CUENTAS POR COBRAR	8,766,332
TOTAL ACTIVO	8,808,711
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	8,676,331
TOTAL PASIVO	8,676,331
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	77,478
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4,902
TOTAL CAPITAL CONTABLE	132,380
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	8,808,711

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 8 de julio del 2014
(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SNAP SERVICE SA DE CV
R.F.C.:SSE021213HC4
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION TOTAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

TOTAL ACTIVO	560,308.26
SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO	-560,308.26
TOTAL CAPITAL Y PASIVO	0.00

(Firma)

EDUARDO HUGO DOMENZAIN Y DE LA CONCHA
LIQUIDADOR

**PRESTADORA DE SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL	\$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de PRESTADORA DE

SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., con cifras al 14 de Enero de 2014.

Amador Morales Lazo

Liquidador

(Firma)

**RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de diciembre de 2014, se resolvió la disminución del capital social, en la cantidad de \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$ 2'250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se publica el presente aviso en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 19 de enero de 2015.

RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

(Firma)

VÍCTOR MANUEL GONZALEZ NÚÑEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSULTORIA OUTSOURCING Y DESARROLLO DE APLICACIONES, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Al 04 de Febrero de 2015

Activo**Efectivo en Caja****\$0****Pasivo****Capital****\$0****México D.F. 5 de Febrero de 2015**

Liquidador (Firma)

RICHARD JAIR FLORES CAZARIN**GRUPO FIDIK MEXICO, S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Al 25 de Enero de 2015

Activo**Efectivo en Caja****\$0****Pasivo**

(Firma)

Capital**\$0****México D.F., a 26 de Enero de 2015****Liquidador****MAYRA ITZEL TELLEZ HERNANDEZ**

(Firma)

Factores de Calidad en Software”, Sociedad Civil, (En Liquidación).

Balance Final de Liquidación

Activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Capital \$0.00

México, D.F., a 9 de Enero del 2015.

(Firma)

Jorge Montoya Oliva

LIQUIDADOR de

“Factores de Calidad en Software”, Sociedad Civil, (En Liquidación).

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)